

República Argentina
Ministerio de Cultura
y Educación

PROGRAMA NACIONAL PARA LA INTEGRACION EDUCATIVA EN EL MERCOSUR

Dirección Nacional de Cooperación Internacional

*Ministerio de Cultura y Educación
Pizzurno 935 1er. piso of. 116
Tel.: 812-9121 Fax: 814-3792*

1993

PROGRAMA NACIONAL PARA LA INTEGRACION EDUCATIVA EN EL MERCOSUR.

Aprobado por el Consejo Federal de Cultura y Educación en la Reunión Nacional de Programación para la Integración Educativa en el MERCOSUR.

Buenos Aires, 29 y 30 de abril de 1993.

INDICE:

1. La educación en el proceso de integración regional del MERCOSUR.
2. Desarrollo de la dimensión nacional de la integración educativa en el MERCOSUR.

ANEXOS:

- I. Tratado de Asunción.
- II. Protocolo de Intenciones del sector educación.
- III. Resoluciones del Consejo del Mercado Común.
- IV. Plan Trienal para el sector educación en el contexto del MERCOSUR.
- V. Actas de las Reuniones de Ministros de Educación de los países signatarios del Tratado de Asunción.
- VI. Indicadores socio-económicos.
- VII. Perfiles de los sistemas educativos.
- VIII. Indicadores educativos.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INTERNACIONAL.
PIZZURNO 935 1er. Piso. Oficina 116.
TE: 812-9121. FAX:814-3792.

*
1. LA EDUCACION EN EL PROCESO DE INTEGRACION DEL MERCOSUR.

1. Introducción.

En la actual situación internacional se han multiplicado las relaciones entre los países y se están produciendo distintos procesos de integración regional(CEE, NAFTA, MERCOSUR). En el marco de esos procesos, de índole básicamente económico comercial, se han desarrollado sectores o áreas acompañando y enriqueciendo las experiencias integrativas.

2. La situación internacional.

El contexto internacional se ha caracterizado por una serie de tendencias, entre las cuales se puede destacar:

- reacomodamiento geopolítico a nivel internacional;
- crisis de las ideologías;
- avance de la revolución científico-tecnológica y crisis de la economía internacional;
- reformulación de los formatos estatales;
- afirmación de los procesos de democratización;
- situación de exclusión social y persistencia de la pobreza a escala mundial;
- crecimiento demográfico sostenido;
- surgimiento de un nuevo paradigma científico;
- expansión de una nueva conciencia ecológica;
- conflictos culturales derivados del choque entre las tendencias homogeneizantes promovidas por los medios de comunicación social y las singularidades culturales de las naciones.

3. La situación de América Latina.

América Latina en ese contexto ha vivido una dolorosa experiencia en los años 80. Sus notas características fueron la crisis económica(deuda externa, deterioro de los términos de intercambio, aumento de la pobreza, etc.) y el avance de los

* Documento de referencia para la Reunión Nacional de Programación para el sector educación en el contexto del Mercosur, realizada entre los días 29 y 30 de abril de 1993. Elaborado por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura y Educación, en el marco del Proyecto Cooperación para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la planificación y gestión del desarrollo educativo regional, del PREDE-OEA.

procesos democráticos de la ergión. Se ha hecho sentido común designar a estos años como la "década perdida" en materia de desarrollo. Tomando en cuenta el indicador global de la evolución del PBI por habitante, encontramos que éste se retrotrajo al nivel de 13 años atrás e incluso más en algunas economías. La tasa media de crecimiento económico de los años '60 y '70 fue de 5,8 por ciento para la región: en cambio, en la década de los '80 fue tan solo de 1,3 por ciento como promedio. Los procesos inflacionarios han aumentado los precios al consumidor por lo menos 9 veces desde 1980, lo que aunado al deterioro de los salarios se ha traducido en una alarmante caída del ingreso real de grandes sectores de la población y de sus condiciones de vida. El valor de las exportaciones de la región ha disminuido en un 12 por ciento, mientras que el pago de los intereses de la deuda externa alcanzaba en 1990 a 220 mil millones de dólares desde 1980. La deuda externa acumulada, de más de 400,000 millones de dólares, equivale a cinco años de exportaciones y a la mitad del total de la producción anual.

En el orden político se han realizado avances fundamentales en lo que hace a la transición y consolidación de modelos democráticos de convivencia, fundados en el pluralismo y la participación. Este nuevo contexto ha permitido, aún en medio de severas situaciones de crisis y ajuste económico, reconstituir la trama social y cultural de las comunidades.

4. La década de los '90.

Como tendencias para la década podemos señalar:

-En el orden económico al iniciarse la década del '90, según indicadores publicados por la CEPAL, hay signos de reactivación(aunque no en los niveles de actividad conocidos en otras décadas) y lo más evidente es la caída de los índices inflacionarios para el conjunto de la región.

-En el orden político la democratización de las sociedades se presenta como una línea de avance fundamental. La década del '80 fue la década de la transición a la democracia, signada por los lentos procesos de consolidación de los regímenes y experiencias de participación. Para los '90 parecen plantearse los problemas derivados de la tensión entre representatividad y legitimidad; las demandas por una participación más profunda y la búsqueda de una mayor transparencia y eficacia por parte de la clase política.

-En el orden político-administrativo se advierte una tendencia a la descentralización de las actividades en las unidades jurisdiccionales menores(provincias, municipios, unidades operativas de base local,etc.).

-En el orden científico-tecnológico se perciben acelerados cambios, pero con una tendencia lenta en la readaptación de las estructuras socio-institucionales y en la definición de políticas nacionales y regionales en la materia.

-En el orden educativo se advierte una reconsideración del papel

estratégico del sector en los estilos de desarrollo de los países. Al configurarse un modelo económico internacionalizado que tiene como componente fundamental la información y el conocimiento la educación adquiere un papel central en la construcción de las naciones.

-En el orden demográfico para el año 2000 se estima una población de por lo menos 540 millones de personas, existiendo un crecimiento del 2,3 por ciento anual(1980-1985). Para fines de la década del '80 el 69,5 por ciento del total de la población era urbana y se calcula que para el año 2000 habrá llegado al 71 por ciento del total en Centroamérica y al 84 en América del Sur. Al inicio del siglo XXI cuatro de las doce aglomeraciones humanas más grandes estarán en América Latina: México, con 26 millones, Sao Paulo con 24, Río de Janeiro con 13,3 y Buenos Aires con 13,2.

-En el orden social el 45 por ciento de la población total de la región vive por debajo de la línea de pobreza crítica.

Para el año 2000, las estimaciones de las Naciones Unidas indican que el 90 por ciento de los grupos humanos latinoamericanos que vive en condiciones de miseria extrema se concentrará en ciudades, de preferencia en las más grandes. En números absolutos 204 millones viven en la pobreza y de ellos 61 millones en pobreza absoluta. La crisis económica ha agudizado los problemas de la desocupación y el subempleo de la fuerza de trabajo, que ya oscilan entre un tercio y la mitad de la población económicamente activa.

5. El imperativo de la integración regional.

El escenario del Cono Sur presenta una difícil situación, que junto con la experiencia de la década del 80, indican la necesidad impostergable de aunar esfuerzos para poder solucionar los problemas comunes. La similitud y la gravedad de las situaciones que invaden la realidad de América Latina, ha ido afirmando la conciencia acerca del imperativo de avanzar en el camino de una unidad respetuosa de la diversidad local, regional, y nacional como condición de supervivencia para cada uno de los países que componen el área.

Las experiencias de integración desarrolladas en la región, aún con sus desequilibrios, han sido, en general, positivas, y si bien aún falta mucho por hacer, han sentado las bases para una mayor comunicación y cooperación en los próximos años.

Los procesos de unión tienen lugar en un clima de ausencia de conflictos entre los países y especialmente en el ámbito interno de una creciente conciencia de la necesidad de llegar a soluciones pacíficas y negociadas para el desarrollo de la sociedad.

En ese sentido, se plantea la necesidad de profundizar los procesos actuales de integración y de fortalecer los mecanismos ya existentes, superando las dificultades e incomprensiones en los diferentes sectores. Hay que tener en cuenta que en el pasado reciente los regímenes autoritarios utilizaron el conflicto

límitrofe o la confrontación geopolítica como un recurso de acumulación política, generando actitudes de rechazo o confrontación.

En la actualidad la integración es un objetivo compartido por dirigentes y sectores sociales, pero las estructuras construidas en los períodos en que cada país de América Latina operaba en relación a la dinámica del marco mundial y no en relación a los poderes intrínsecos del continente, todavía perduran y reproducen valores y actitudes reticentes hacia los pueblos vecinos.

La integración en la década de los '90 puede ser decisiva para lograr salir de la profunda crisis que afecta a los países del área, afianzar la democracia, producir el despegue productivo y alcanzar una auténtica, sostenida y real cooperación. En ese marco se inscriben los avances realizados en el MERCOSUR.

6. El proyecto MERCOSUR.

6.1. El Tratado de Asunción.

El 26 de marzo de 1991, los presidentes de Argentina, Paraguay, Brasil y Uruguay, firmaron el Tratado del Mercado Común del Sur.

Los tres puntos fundamentales del tratado son: la libre movilidad de bienes, servicios y factores productivos; la adopción de una política comercial única que implicará la fijación de una tarifa externa común, y la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales en las siguientes áreas: agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera y de transportes y de comunicaciones. El acuerdo entrará en vigencia el primer día de 1995 y constituirá un espacio de 190 millones de habitantes, con un Producto Bruto Interno de 500 mil millones de dólares y una superficie territorial aproximada de 12 millones de kilómetros cuadrados, donde dentro de tres años podrán circular libremente personas, bienes, servicios e ideas.

6.2. Antecedentes.

Este proceso de integración de los países reconoce como antecedente inmediato el programa de Argentina y Brasil para la conformación de un Mercado Común entre ambos países.

En efecto, si bien podrían mencionarse otros precedentes como las iniciativas de la ALALC y la ALADI, o los intentos integracionistas de los años '50, debe destacarse que, desde el advenimiento de los regímenes democráticos, la República Argentina y la República Federativa del Brasil, a partir de 1985, iniciaron un intenso proceso de negociaciones político-económicas que desembocó en el "Tratado para la Constitución de un Mercado Común".

6.3. Intencionalidad política.

En esta empresa de integración tuvo una incidencia fundamental la decisión política de los cuatro gobiernos para emprender un camino en común. Esto fue posible ya que las naciones que forman

parte del continente se encuentran en un momento privilegiado de su historia política: la transición y consolidación de gobiernos democráticos, crea no sólo mejores condiciones para la vigencia de los derechos humanos, la participación y la convivencia, sino, al mismo tiempo, dicha consolidación plantea la necesidad de ampliar los espacios de entendimiento, la búsqueda de consensos al interior de cada país y la realización de acuerdos globales entre los países del área. La necesidad de la integración se ha constituido en un bien político compartido por los distintos actores institucionales y sociales, teniendo en cuenta la vertiginosa ampliación de los espacios económicos y la revolución comunicacional de nuestros días.

6.4. Base jurídica.

El régimen jurídico fundacional del Mercado Común está compuesto por un Tratado y cinco Anexos. Estos seis instrumentos internacionales constituyen un cuerpo normativo único que debe interpretarse y aplicarse sistemática y armónicamente. El Tratado no es, estrictamente, un tratado final constitutivo del Mercado Común sino que es el instrumento para su constitución, el que "deberá estar conformado al 31 de diciembre de 1994" y se denominará Mercado Común del Sur(MERCOSUR)(Artículo 1º). El régimen jurídico definitivo deberá ser negociado y adoptado antes de esa fecha, como preceptúa el Artículo 18.

Estamos ante un tratado marco, que consta sólo de veinticuatro artículos, en el que se establecen los mecanismos y parámetros esenciales para la formación del mercado común y en consecuencia no puede ni debe ser comparado con otros tratados tan sólo aparentemente análogos como podría ser, por ejemplo, el Tratado de Roma, del 25 de marzo de 1957, que instituyó la Comunidad Económica Europea.

Consecuentemente, la mayor parte de sus disposiciones está destinada a regir durante el período de transición, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1994 (Artículo 3).

No obstante, algunas normas esenciales al Mercado Común han sido concebidas como de carácter definitivo, aunque obviamente existe la posibilidad de modificarlas por un tratado posterior.

6.5. Propósitos económicos.

Los gobiernos de los cuatro Estados Partes suscribieron el Tratado de Asunción con el propósito de:

-Acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social en la región, a través de la integración.

-Crear un Mercado Común que amplíe las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, mediante la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países y el establecimiento de un arancel externo común.

-Lograr una adecuada inserción internacional para los cuatro

países mediante la consolidación de un gran espacio económico.

-Promover el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme a los objetivos del Tratado de Montevideo del año 1980.

-Promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes.

-Modernizar las economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones.

6.6. Instrumentos.

A fin de alcanzar estos importantes objetivos, se prevén una serie de instrumentos que comenzarán a aplicarse a la brevedad. Entre ellos cabe destacar:

-Un calendario con fechas ciertas de sucesivas reducciones de todos los aranceles de importación que los países firmantes se aplican entre sí. Estas reducciones, que se efectuarán semestralmente, son automáticas y no requieren nuevas negociaciones.

-Normas 'de origen', relativas a la producción nacional de las mercaderías que se comercien, para evitar que se beneficien de este esfuerzo de integración las mercaderías producidas por terceros países que no participan de los costos de este proceso. En otras palabras, la reducción de aranceles y la libertad de circulación sólo alcanza a aquellas mercaderías que tengan, como mínimo, un cuarenta(40%) de producción nacional.

-La posibilidad abierta a cada sector de actividad para negociar, en conjunto con sus colegas de los otros tres países, esquemas particulares de integración que tomen específicamente en cuenta las características propias del sector de que se trate.

-La creación de un órgano, el Grupo Mercado Común, formado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y los Ministerios de Economía de cada uno de los países firmantes. Este órgano es el encargado del seguimiento, análisis y adopción de medidas, así como de resolver los inconvenientes que puedan presentarse(Anexo I y VI).

7. Dimensión cultural del proceso de integración.

Este emprendimiento reconoce entre sus fundamentos la común herencia cultural de las sociedades involucradas.

Como lo señalan los considerandos del Plan Trienal para el Sector Educación en el contexto del MERCOSUR: "El hecho fundamental es que los países del Cono Sur expresan en su propia forma de ser cultural, los nexos necesarios y suficientes para ser un conjunto de pueblos que tienen una trayectoria histórica compartida y que pueden tener un destino común. En estas condiciones y con estas características, se ha hablado de que estos países constituyen una comunidad "natural" que se singulariza frente a otros bloques

que se constituyen a partir de razones económicas, comerciales, estratégicas o geográficas".

Estas características comunes no nos debe hacer perder de vista, que los países que integran el MERCOSUR, tienen sus peculiaridades de las que se deducen situaciones y problemas diversos y, por tanto, soluciones también diversas. Algunos países tienen grados relativos de desarrollo económico que otros no tienen, recursos naturales y fuentes de riqueza que no son los que otros poseen, grados de inclusión social distintos, integración territorial diversa e incluso características socio-políticas diferentes que se desprenden de las historias particulares.

De todas formas, es evidente que por encima de estas diversidades, del sentido nacional de cada cultura, y de la conciencia de la propia originalidad, existen problemas comunes que se inscriben en una trayectoria histórica, y que dan a ese conjunto de naciones la singularidad de una comunidad de pueblos. Y esta comunidad de pueblos, debe recrear sus potencialidades para alcanzar un peso significativo en el ámbito internacional, principalmente en el marco del nuevo mapa geopolítico que se está gestando.

8. Desafíos a la educación en el proceso de integración regional.

Para que el proceso de integración sea integral debe contemplar la totalidad de sus elementos constitutivos (políticos, sociales, económicos, culturales y educativos). En ese sentido la educación debe desempeñar un papel central en las estrategias de desarrollo de los países involucrados, para afrontar los desafíos planteados por el avance de la revolución científico-tecnológica, por la transformación productiva con equidad, por los procesos de transición y consolidación democrática y por los proyectos de integración continental.

La educación deberá contribuir, entonces, al desarrollo de la región mediante la formación de una conciencia política que fortalezca los procesos democráticos; la producción de conocimientos socialmente relevantes y la capacitación de recursos humanos aptos para incorporarse activamente a las nuevas modalidades del mundo del trabajo y la producción; favorecer la movilidad horizontal de la población en un escenario ampliado y afirmar las identidades culturales de los pueblos en un marco de progresiva internacionalización.

En definitiva deberá constituirse en un elemento central de una política social que permita la profundización de la democracia, con sólidas raíces en la propia cultura, y un tipo de crecimiento con mayor equidad en un contexto de integración.

En el presente la educación latinoamericana, en sus diversos niveles y modalidades, no responde a estos requerimientos ya que guarda ciertas características (centralismo; burocratismo; legalismo; formalismo y ritualismo; desactualización en las perspectivas técnicas y científicas; divorcio de la memoria popular; aislamiento de la comunidad social; desvinculación con el mundo del trabajo y la producción; incomunicación con los

países vecinos, etc.) que le impiden actuar con eficacia en otro sentido.

Esto implica para los países de la subregión implementar procesos de cambio y transformación de vasta magnitud en la educación, mediante estrategias que rompan el aislamiento y el divorcio producido en los últimos años y que permitan el surgimiento de un nuevo estilo de desarrollo educativo que parta de un amplio acuerdo nacional en la materia. Es fundamental el compromiso de todos los actores, los sectores y agencias en lo referido al desarrollo educativo, para abrir nuevos tiempos, espacios y actores para la educación.

Para inspirar estos procesos la educación debe introducir la prospectiva en el diseño de políticas educativas que se articulen con las estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo; agilizar las modalidades de planificación y gestión concentrándose en el planeamiento estratégico, en la aplicación de sistemas de información, en la evaluación del rendimiento escolar, en el desarrollo de políticas de compensación social y regional y en la ejecución de programas especiales; mejorar la calidad de la educación impartida en todos los niveles del sistema mediante un cambio curricular que parta de las necesidades básicas de aprendizaje de las comunidades; garantizar la oferta de las mismas oportunidades educativas a los integrantes de todos los sectores sociales; fortalecer la eficacia en lo que hace a la gobernabilidad de los sistemas, la eficiencia en la asignación de recursos y la efectividad en la transmisión de habilidades, destrezas y conocimientos; promover programas actualizados en lo que a la formación y capacitación docente se refiere.

9. Avances realizados en el sector educación en el contexto del MERCOSUR.

Los Ministerios de Educación de los países del MERCOSUR han avanzado en lo que hace a los acuerdos regionales, mediante la identificación de las áreas de trabajo y los mecanismos institucionales de seguimiento de los trabajos de cooperación entre los sistemas educativos.

Estos avances fueron simultáneos a las acciones realizadas en el área económico-comercial, constituyendo una experiencia distinta a la de la Comunidad Económica Europea, en la que la temática educativa comenzó a ser abordada dos décadas después del Tratado de Roma y que hizo afirmar a Jean Monnet, el verdadero animador y maestro de obra de la primera infraestructura institucional europea, que "...si tuviera que comenzar de nuevo, comenzaría por la educación y la cultura". Experiencia distinta, también, al emprendimiento de Estados Unidos, Canadá y México para la creación de un área de libre comercio, que no ha contemplado el área educativa en sus bases constitutivas.

Así, ya en el mes de abril de 1991 se realizó un encuentro de técnicos, responsables y Ministros del Cono Sur, sobre Descentralización Educativa, en la ciudad de Buenos Aires, organizado por la O.E.I. (Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el

Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina que posibilitó el desarrollo de conversaciones informales acerca de la conveniencia de acompañar el proceso de integración económica iniciada entre los cuatro países, con la incorporación de las dimensiones culturales y educativas.

En el mes de mayo de 1991, en el marco del Encuentro Internacional de Educación de Alfabetización y Ciudadanía, realizado en Brasilia, organizado por el Ministerio de Educación de la República de Brasil, con la participación de Ministros, Subsecretarios y responsables del área de cooperación internacional se avanzó en la determinación de los mecanismos y tiempos para formalizar la iniciativa de un Acuerdo Cultural y Educativo en el contexto del Mercosur.

En el mes de julio de 1991 se concretó la Reunión preparatoria del Mercosur Cultural y Educativo, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, auspiciado por: OEI, OEA, OREALC-UNESCO, CINTERPLAN. En la misma, participaron responsables técnicos y políticos de los cuatro ministerios y se elaboró una propuesta de Acuerdo, para la revisión y posterior firma de los Ministros de Educación.

En el mes de noviembre de 1991 hubo una nueva Reunión en la ciudad de San Pablo para articular los comentarios y reacciones que había suscitado en cada uno de los países la propuesta de Acuerdo.

En el mes de diciembre se realizó una Reunión de Ministros de Educación de los cuatro países y se procedió a la Firma del Acuerdo elaborado previamente que incluyó las siguientes áreas, para encarar programas educativos:

1. Formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración;
2. Capacitación de los recursos humanos para contribuir al desarrollo;
3. Armonización de los sistemas educativos.

En esa oportunidad se solicitó al Consejo del Mercado Común el reconocimiento del área educativa-cultural como sector específico en el Tratado del Mercado Común del Sur (Anexo II).

En la Reunión del Consejo del Mercado Común y del Grupo Mercado Común, entre los 15 y 17 de diciembre de 1991, en la ciudad de Brasilia. El Consejo del Mercado Común decidió crear Reuniones de Ministros para el tratamiento de los asuntos vinculados al Tratado en las respectivas áreas de competencia. En forma específica, y haciéndose eco de las recomendaciones realizadas por el Protocolo de Intenciones del área educativa, resolvió la creación de la Reunión de Ministros de Educación que tendrá como función proponer al Consejo, a través del Grupo Mercado Común las medidas tendientes a coordinar las políticas educacionales de los Estados Partes (Anexo III).

A partir de enero de 1992 se inicio la Coordinación de actividades en el sector por parte de la República Argentina que tenía como objetivo fundamental la elaboración de la

programación para los años de transición hasta la puesta en marcha definitiva del Tratado.

En febrero de 1992, se realizó la Primera Reunión del Comité Coordinador Regional, en la Ciudad de Buenos Aires, para definir las líneas generales del Plan 1992-1994 para el sector educación en el contexto del MERCOSUR, la metodología de trabajo y la agenda del primer semestre de aplicación del Tratado.

En abril de 1992, se desarrolló la Segunda Reunión del Comité Coordinador Regional para la elaboración de la propuesta de Plan Trienal y la consideración de proyectos de desarrollo educativo regional.

En mayo de 1992, se concretó la Tercera Reunión del Comité Coordinador Regional para analizar la experiencia europea con representantes de la CEE y aprobar la propuesta del Plan Trienal para el sector educación para poner en consideración de los Ministros de los cuatro países.

Cabe destacar que en las tres Reuniones del Comité Coordinador Regional fue destacada la participación de los especialistas y representantes de los organismos internacionales especializados en el campo de la educación.

En junio de 1992 se realizó la Reunión de Ministros de Educación que aprobó el Plan Trienal para el sector educación en el MERCOSUR. El mismo fue elevado al Grupo Mercado Común para su posterior elevación al Consejo del Mercado Común.

En la oportunidad se agradeció especialmente la colaboración de los organismos internacionales (OEA, OEI, UNESCO-OREALC, CINTERPLAN), se solicitó el apoyo para la búsqueda de nuevas fuentes de cooperación (técnica y financiera).

En la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y II Reunión del Consejo del Mercado Común, realizada en la provincia de Mendoza, República Argentina, se consideró y aprobó por decisión el Plan para el desarrollo educativo regional presentado por los Ministros de Educación de los cuatro países (Anexo IV).

El Plan Trienal para el Sector Educación en el contexto del MERCOSUR fijó los siguientes programas y subprogramas:

PROGRAMA I: FORMACION DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACION

Subprograma I.1.: INFORMACION Y REFLEXION SOBRE EL IMPACTO DEL PROCESO DE LA INTEGRACION DEL MERCOSUR

Subprograma I.2: APRENDIZAJE DE LOS IDIOMAS OFICIALES DEL MERCOSUR (español y portugués).

PROGRAMA II. CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO

Subprograma II.1: EDUCACION BASICA Y MEDIA

Subprograma II.2: FORMACION TECNICO-PROFESIONAL.

Subprograma II.3: FORMACION Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL.

Subprograma II.4: INVESTIGACIONES Y POSTGRADO.

PROGRAMA III. COMPATIBILIZACION Y ARMONIZACION DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS.

Subprograma III.1: ARMONIZACION ACADEMICA, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA.

Subprograma III.2: SISTEMA DE INFORMACION.

Con este resultado se cumplía el período de coordinación del Ministerio de Educación de la República Argentina. En el mes de septiembre 1992 se realizó la IV Reunión del Comité Coordinador Regional en Bahía, a fin de considerar los avances de los programas, evaluar propuestas y actualizar la información. En el mes de noviembre de 1992 se realizó la V Reunión del Comité Coordinador Regional en Brasilia, para actualizar la información del avance de los programas, las ofertas de los organismos internacionales y países interesados en la cooperación (España, Francia, Alemania, CEE) y los mecanismos para el reconocimiento de estudios en los niveles primario y medio. A continuación se reunieron los Ministros de Educación de los cuatro países para considerar los trabajos realizados durante el segundo semestre del Tratado y firmar los compromisos para el tercer semestre (Anexo V). En el mes de febrero, bajo la coordinación del Ministerio de Educación del Paraguay, se reunieron los responsables de los cuatro países para acordar las líneas de trabajo del semestre y establecer las actividades concretas a desarrollar en cuanto a la difusión social de la problemática de la integración, el reconocimiento de títulos de los niveles básico y medio, los mecanismos para el avance en el reconocimiento del nivel superior, la cooperación en materia de enseñanza tecnológica y lo referido a los sistemas de información.

10. Conclusiones.

En el contexto internacional se están conformando bloques de poder. Los países para garantizar su protagonismo deben insertarse en los procesos de regionalización para generar espacios de entendimiento que les permitan tener un peso en el nuevo escenario mundial. En estos procesos resulta prioritario desarrollar los diferentes sectores de la vida comunitaria a fin de que los mismos sean efectivos y profundos. En el campo de la educación se abre un nuevo espacio para el desarrollo de planes, programas y proyectos conjuntos y al interior de cada uno de los países (Anexos VII y VIII). Este proceso se constituye en un fuerte incentivo y en una posibilidad de dinamizar nuestros sistemas educativos y transformarlos en respuesta a las tendencias actuales del contexto internacional y las demandas de las sociedades de la región.

2. DESARROLLO DE LA DIMENSION NACIONAL DE LA INTEGRACION EDUCATIVA EN EL MERCOSUR.

Programa I del Plan Trienal para el sector educación en el contexto del MERCOSUR.

Entre los programas del Plan Trienal cobra especial relevancia, en esta etapa, el referido a la formación de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración.

En el mismo se proponen acciones que favorezcan la difusión de información y la reflexión sobre el impacto del proceso integrativo del MERCOSUR al interior de los sistemas educativos de los países signatarios del Tratado.

Las líneas de trabajo sugeridas fueron la realización de seminarios, conferencias, paneles para reflexionar sobre los temas o aspectos vinculados al MERCOSUR, en especial sobre el impacto socio-económico de la integración; la elaboración de materiales referentes al tema y la implementación de programas nacionales de difusión que posibiliten la comprensión de los beneficios y resultados esperados del proceso de integración del MERCOSUR.

En la línea referida a la producción de materiales el Ministerio de Educación de la Nación ha realizado la publicación del Plan Trienal incluyendo la documentación oficial del MERCOSUR (Tratado de Asunción, Protocolo de Intenciones de los Ministros de Educación, Plan Trienal) así como materiales útiles para la comprensión de la realidad económica, social y educativa de los cuatro países, que fue distribuida a todos los organismos nacionales, las jurisdicciones provinciales y a las universidades públicas y privadas.

Está en elaboración un material de apoyo a los docentes para la incorporación de contenidos relacionados con el proceso de integración regional.

Así como la producción de material didáctico específico que será difundido mediante convenios con los diarios de tirada nacional así como con los principales diaios del interior del país.

Esta última actividad está ligada a la definición que se tome con respecto al día/semana MERCOSUR previsto en el Plan Trienal y en el que las jurisdicciones provinciales tienen un rol fundamental.

En la línea referida a la organización de reuniones, seminarios, paneles, etc. se han realizado encuentros regionales se han realizado varias reuniones y encuentros de distintas modalidades en varias provincias (Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos, -----)

Documento presentado a la consideración del Consejo Federal de Cultura y Educación, en la Reunión Nacional de programación para el sector educación en el contexto del Mercosur, realizada entre los días 29 y 30 de abril de 1993, por la Comisión de Educación para la integración en el Mercosur, coordinada por el Director Nacional de Cooperación Internacional, Lic. Francisco Piñón.

Misiones, Mendoza, Chubut, etc.) que incluyeron la dimensión educativa del proceso de integración.

También se han desarrollado informes y reuniones especiales con legisladores nacionales (Comisión de Educación de la Cámara de Diputados), con legisladores provinciales (Confederación Nacional de Legisladores Provinciales y Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura).

Estas actividades deberían ganar en organicidad y por lo tanto se propone que para los meses de mayo y junio, se realicen cinco reuniones regionales de dos días, respetando el ordenamiento del Consejo Federal, para multiplicar las perspectivas vinculadas a la integración educativa regional entre los agentes públicos del sector (4 por provincia con perfil de decisores). Para tal fin se

cuenta con financiamiento para garantizar la provisión de materiales de referencia como bibliográficos para los participantes, la cobertura del pago, traslado y viáticos de los profesores/consultores disertantes, y la estadía de los participantes. Las provincias que se propongan como sedes contarán con apoyo financiero para gastos de organización. Las administraciones provinciales deberán cubrir gastos de traslado.

En el mes de agosto se realizará en cooperación con la Embajada de Francia en la Rca. Argentina un seminario sobre la experiencia francesa en materia educativa en el contexto de la Comunidad Económica Europea. Esta reunión se realizará en Buenos Aires, por lo que se invita a que la Comisión Ejecutiva del Consejo Federal designe cinco representantes para participar en carácter de invitados-observadores de la Reunión que tiene apertura a los países del MERCOSUR.

Programa II del Plan Trienal para el sector educación en el contexto del MERCOSUR.

En el segundo programa se ha definido la necesidad de promover estrategias de desarrollo educativo para la enseñanza básica y media destinadas a favorecer la capacitación de la población en el manejo de conocimientos y destrezas requeridos para un eficaz desempeño ciudadano y productivo a fin de responder a las demandas del MERCOSUR.

Entre las líneas de trabajo se propone la actualización de contenidos para satisfacer las demandas emergentes de un mercado ampliado.

En ese sentido se ha comenzado el relevamiento de las currícula de cada uno de los países en esos niveles para proceder, en un segundo momento, a la realización de estudios comparativos y analizar las reformas necesarias para integrar las demandas del MERCOSUR en especial en las áreas de matemática, ciencias, historia y geografía. La Organización de Estados Iberoamericanos ha encarado un trabajo para el área de ciencias y se está comenzando a trabajar en el área de ciencias sociales.

En el caso de la Argentina esta cuestión deberá ser encarada por la Comisión de Curriculum del Ministerio nacional y luego analizada por la Comisión Pedagógica de este Consejo Federal. De lo que se trata es de incorporar la dimensión regional en la perspectivas de las diferentes áreas de conocimiento y de fijar las competencias básicas para la formación de los ciudadanos-trabajadores del Mercosur en miras al siglo XXI.

En el campo de la reflexión sobre el particular se han solicitado trabajos a expertos para generar un marco de referencia para estos trabajos y se están encarando estudios e investigaciones de base para la toma de decisiones en estos temas, que se concluirán en el mes de agosto.

Otro componente de este programa es la formación técnico-profesional. El objetivo central del subprograma es llegar a establecer políticas y estrategias para la formación

técnico-profesional a partir de la determinación de las ramas más dinámicas de la economía en un mercado ampliado.

En el mismo se propone establecer mecanismos de coordinación con los representantes de los grupos de trabajo del MERCOSUR en vistas a definir las áreas de mayor impacto. Esto se ha logrado por la articulación con la Comisión 4 del Subgrupo XI(Trabajo) que está dedicado al seguimiento de los programas de formación profesional emergentes de los acuerdos sectoriales(Grupo 7 y 8 de Política industrial y Agro), así como a la articulación de los sistemas de formación de los cuatro países.

También se proponía la realización de estudios sobre la vinculación de los sistemas productivo y educativo. Esto se ha iniciado mediante la colaboración de la Organización de Estados Americanos, que ha financiado la elaboración de un informe sobre el estado actual de la vinculación educación y trabajo en el MERCOSUR.

Por otra parte se está iniciando el relevamiento de las instituciones de enseñanza técnico profesional por medio de los centros responsables de los sistemas de información de cada uno de los países y se está promoviendo la articulación de la Red del Proyecto Multinacional de Educación y Trabajo de la OEA. Para esto se prevé la entrega de equipamiento a los organismos provinciales responsables de la enseñanza técnica.

En el subprograma de formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel se propone promover políticas y estrategias para la formación y capacitación de recursos humanos en relación a las áreas de mayor impacto del MERCOSUR. Entre las líneas de trabajo se encuentra la de establecer mecanismos de coordinación con los representantes de los grupos de trabajo del MERCOSUR en vistas a definir las áreas de mayor impacto. Esta línea se está completando mediante la consulta con los responsables de los grupos Mercado Común nacionales.

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación está proponiendo cursos de formación en el sector educativo. Para el segundo semestre se prevé la realización de las siguientes actividades:

*Curso de formación general sobre la integración regional en acuerdo con la OEI en el mes de agosto. El Comité Ejecutivo del Consejo Federal deberá designar a 10 representantes para participar con beca total. Duración: tres semanas.

*Maestría de Políticas Educativas de América Latina. Convenio con FLACSO. Difundido en toda América Latina. Existen cinco becas totales para representantes provinciales.

Programa III del Plan Trienal para el sector educación en el contexto del MERCOSUR.

Este programa está referido a la armonización de los sistemas educativos y busca la compatibilización académica, jurídica y administrativa y el establecimiento de un sistema común de información educativa relevante.

En el marco del primer subprograma se estipuló la búsqueda de mecanismos jurídicos, administrativos y académicos que posibiliten la movilidad de la población.

En ese marco se inicio el relevamiento de la información relativa al estado actual de la organización de los sistemas educativos.

La Organización de Estados Iberoamericanos está contribuyendo a este fin con el proyecto de Sistemas educativos nacionales, ya realizado en la República Argentina, y en estado de avance en Uruguay y Paraguay, que tiene como fundamento la realización de una descripción exhaustiva de la realidad educativa siguiendo una guía metodológica común. En el segundo semestre se realizará el estudio correspondiente a Brasil.

Por otro lado se han identificado los convenios y acuerdos referidos a la educación que regulan las relaciones interestatales y se están considerando propuestas para lograr el reconocimiento de títulos y estudios en los niveles básico y medio.

En el desarrollo de los sistemas de información se ha designado al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, de la Dirección General Red Federal de Información, correspondiente a la Subsecretaría de Evaluación de la calidad educativa, como núcleo responsable.

Se ha diseñado el Sistema de Información del Sector Educación -SIEMERCOSUR, que será propuesta a los otros países del Tratado de Asunción.

Para su implementación, a nivel nacional, en la actualidad, se están desarrollando las reuniones regionales de capacitación en el uso de los programas para las bases de datos, que se completarán durante el mes de mayo. En la provisión de materiales, documentos y bibliografía, así como en la cobertura de traslados, viáticos y honorarios de los profesores ha concurrido el Ministerio nacional con fondos de la OEA. En este marco se prevé la entrega de equipamiento computarizado(máquinas IBM 386, impresoras y modem) para modernizar los centros provinciales que no cuentan con el equipamiento. Esto fortalecerá los centros y contribuirá al establecimiento de la red federal de información ya que los centros quedarán interconectados electrónicamente.

ANEXO I: TRATADO PARA LA CONSTITUCION DE UN MERCADO COMUN ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes";

CONSIDERANDO que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social;

ENTENDIENDO que ese objetivo debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio;

TENIENDO en cuenta la evolución de los acontecimientos internacionales, en especial la consolidación de grandes espacios económicos y la importancia de lograr una adecuada inserción internacional para sus países;

EXPRESANDO que este proceso de integración constituye una respuesta adecuada a tales acontecimientos;

CONSCIENTES de que el presente Tratado debe ser considerado como un nuevo avance en el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme al objetivo del "Tratado de Montevideo de 1980";

CONVENCIDOS de la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes;

REAFIRMANDO su voluntad política de dejar establecidas las bases para una unión cada vez más estrecha entre sus pueblos, con la finalidad de alcanzar los objetivos arriba mencionados.

ACUERDAN:

CAPITULO I PROPOSITOS, PRINCIPIOS E INSTRUMENTOS

Artículo 1: Los Estados Partes deciden constituir un Mercado Común, que deberá estar conformado al 31 de diciembre de 1994, el que se denominará "Mercado Común del Sur"(MERCOSUR).

Este Mercado Común implica:

La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos

entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;

El establecimiento de una arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales;

La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;

El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Artículo 2: El Mercado Común estará fundado en la reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados Partes.

Artículo 3: Durante el período de transición, que se extenderá desde la entrada en vigor del presente Tratado hasta el 31 de diciembre de 1994, y a fin de facilitar la constitución del Mercado Común, los Estados Partes adoptan un Régimen General de Origen, un Sistema de Solución de Controversias y Claúsulas de Salvaguardia, que constan como Anexos al presente Tratado.

Artículo 4: En las relaciones con terceros países, los Estados Partes asegurarán condiciones equitativas de comercio. A tal efecto, aplicarán sus legislaciones nacionales para inhibir importaciones cuyos precios estén influenciados por subsidios, dumping o cualquier otra práctica desleal. Paralelamente, los Estados Partes coordinarán sus respectivas políticas nacionales, con el objeto de elaborar normas comunes sobre competencia comercial.

Artículo 5: Durante el período de transición, los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común serán:

a. Un programa de Liberación Comercial, que consistirá en rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas, acompañadas de la eliminación de restricciones no arancelarias o medidas de efectos equivalentes, así como de otras restricciones al comercio entre los Estados Partes, para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero, sin restricciones no arancelarias sobre la totalidad del universo arancelario;

b. La coordinación de políticas macroeconómicas que se realizará gradualmente y en forma convergente con los programas de desgravación arancelaria y de eliminación de restricciones no arancelarias indicadas en el literal anterior;

c. Un arancel externo común que incentive la competitividad externa de los Estados Partes;

d. La adopción de acuerdos sectoriales, con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores de producción y de alcanzar escalas operativas eficientes.

Artículo 6: Los Estados Partes reconocen diferencias puntuales de ritmo para la República del Paraguay y para la República Oriental del Uruguay, las que constan en el programa de Liberación Comercial.

Artículo 7: En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos los productos originarios del territorio de un Estado Parte gozarán, en los otros Estados Partes, del mismo tratamiento que se aplique al producto nacional.

Artículo 8: Los Estados Partes se comprometen a preservar los compromisos asumidos hasta la fecha de la celebración del presente tratado, inclusive los acuerdos firmados en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración y a coordinar sus posiciones en las negociaciones comerciales externas que emprendan durante el período de transición.

Para ello:

a. Evitarán afectar los intereses de los Estados Partes en las negociaciones comerciales externas que emprendan durante el período de transición;

b. Evitarán afectar los intereses de los demás Estados Partes o los objetivos del Mercado Común en los acuerdos que celebraren con otros países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración durante el período de transición;

c. Celebrarán consultas entre sí, siempre que negocien esquemas amplios de desgravación arancelaria tendientes a la formación de zonas de libre comercio con los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración;

d. Extenderán automáticamente a los demás Estados Partes cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad, o privilegio que concedan a un producto originario de o destinado a terceros países no miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 9: La administración y ejecución del presente tratado y de los acuerdos específicos y decisiones que se adopten en el marco jurídico que el mismo establece durante el período de transición, estará a cargo de los siguientes órganos:

a. Consejo de Mercado Común.

b. Grupo Mercado Común.

Artículo 10: El Concejo es el órgano superior del Mercado Común, correspondiéndole la conducción política del mismo y

la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos para la constitución definitiva del Mercado Común.

Artículo 11: El Concejo estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los Estados Partes. Se reunirá las veces que estimen oportuno, y por lo menos una vez al año lo hará con la participación de los Presidentes de los Estados Partes.

Artículo 12: La Presidencia del Concejo se ejercerá por rotación de los Estados Partes y en orden alfabético por periodo de seis meses.

Las reuniones del Concejo serán presididas por los Ministros de Relaciones Exteriores y podrán ser invitados a participar en ellas otros ministros o autoridades de nivel ministerial.

Artículo 13: El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercado Común y será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

El grupo Mercado Común tendrá facultad de iniciativa.

Sus funciones serán las siguientes:

-velar por el cumplimiento del Tratado;

-tomar las providencias necesarias para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Concejo;

-proponer medidas concretas tendientes a la aplicación del Programa de Liberación Comercial, a la coordinación de políticas macroeconómicas y a la negociación de acuerdos frente a terceros;

-fijar programas de trabajo que aseguren el avance hacia la constitución del Mercado Común.

El Grupo Mercado Común podrá constituir los Sub-grupos de trabajo que fueren necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Inicialmente contará con los Sub-grupos mencionados en el Anexo V.

El Grupo Mercado Común establecerá su Reglamento Interno en el plazo de 60 días a partir de su instalación.

Artículo 14: El Grupo Mercado Común estará integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, que representen a los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Relaciones Exteriores,
- Ministerio de Economía o sus equivalentes (áreas de Industria, Comercio Exterior y/o Coordinación Económica).
- Banco Central.

Al elaborar y proponer medidas concretas en el desarrollo de sus trabajos, hasta el 31 de diciembre de 1994, el Grupo Mercado Común podrá convocar, cuando así lo juzgue conveniente, a representantes de otros organismos de la Administración Pública y del sector privado.

Artículo 15: El Grupo Mercado Común contará con una secretaría Administrativa, cuyas principales funciones consistirán en la

guarda de documentos y comunicación de actividades del mismo. Tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

Artículo 16: Durante el período de transición las decisiones del consejo del Mercado Común y del Grupo Mercado Común serán tomadas por consenso y con la presencia de todos los Estados Partes.

Artículo 17: Los idiomas oficiales del Mercado Común serán el español y el portugués y la versión oficial de los documentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión.

Artículo 18: Antes del establecimiento del Mercado Común, el 31 de diciembre de 1994, los Estados Partes convocarán a una reunión extraordinaria con el objeto de determinar la estructura institucional definitiva de los órganos de administración del Mercado Común, así como las atribuciones específicas de cada uno de ellos y su sistema de adopción de decisiones.

CAPITULO III VIGENCIA

Artículo 19: El presente Tratado tendrá duración indefinida y entrará en vigor treinta días después de la fecha de depósito del tercer instrumento de ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay que comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los demás Estados Partes. El Gobierno de la República del Paraguay notificará al Gobierno de cada uno de los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

CAPITULO IV ADHESION

Artículo 20: El presente Tratado estará abierto a la adhesión, mediante negociación de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyas solicitudes podrán ser examinadas por los Estados Partes después de cinco años de vigencia de este Tratado. No obstante podrán ser consideradas antes del referido plazo las solicitudes presentadas por países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración que no formen parte de esquemas de integración subregional o de una asociación extrarregional. La aprobación de las solicitudes será objeto de decisión unánime de los Estados Partes.

CAPITULO V DENUNCIA

Artículo 21: El Estado Parte que desee desvincularse del presente Tratado deberá comunicar esa intención a los demás Estados Partes de manera expresa y formal, efectuando dentro de los sesenta días de la entrega del documento de denuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay que lo

distribuirá a los demás Estados Partes.

Artículo 22: Formalizada la denuncia, cesarán para el Estado denunciante los derechos y obligaciones que correspondan a su condición de Estado Parte, manteniéndose los referentes al programa de liberación del presente Tratado y otros aspectos que los Estados Partes, junto con el Estado denunciante, acuerden dentro de los sesenta días posteriores a la formalización de la denuncia. Esos derechos y obligaciones del Estado denunciante continuarán en vigor por un período de dos años a partir de la fecha de la mencionada formalización.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23: El presente Tratado se denominará "Tratado de Asunción".

Artículo 24: Con el objeto de facilitar el avance hacia la conformación del Mercado Común se establecerá una Comisión Parlamentaria conjunta del MERCOSUR. Los Poderes Ejecutivos de los Estados Partes informados a los respectivos Poderes Legislativos sobre la evolución del Mercado Común objeto del presente Tratado.

HECHO en la ciudad de Asunción, a los veinte y seis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos. El gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Tratado y enviará copia debidamente autenticada del mismo a los gobiernos de los demás Estados Partes signatarios y adherentes.

Por la República Argentina
Carlos Saúl Menem Guido Di Tella

Por la República Federativa del Brasil
Fernando Collor Francisco Rezek

Por la República del Paraguay
Andrés Rodríguez Alexis Frutos Vaesken

Por la República del Uruguay
Luis Alberto Lacalle Héctos Gros Espiell

ANEXO II: PROTOCOLO DE INTENCIones FIRMADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE EDUCACION DE LAS REPUBLICAS DE ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAGUAY EN EL MARCO DEL TRATADO DEL MERCADO COMUN DEL SUR.

El día 13 de diciembre de 1991, en la ciudad de Brasilia, los Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, tomando en cuenta los principios y objetivos del Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la Educación tiene un papel fundamental para que esta integración se consolide y se proyecte;

Que es común el origen cultural de los pueblos latinoamericanos y particularmente el de los Estados Partes del MERCOSUR;

Que estos pueblos se han comprometido ante la historia a emprender un camino conjunto, que los conduzca hacia la prosperidad, el progreso y el bienestar con justicia social;

Que el factor humano y la calidad de los habitantes de la Región constituirán una sólida garantía de éxito en el proceso de integración;

Que el mejoramiento de los factores de producción, requiere necesariamente la elevación de los niveles de educación y de formación integral de las personas;

Que para favorecer la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, es fundamental reconocer a la educación como un elemento dinamizador, que permitirá acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social y consolidar el camino de la integración;

Que de la educación depende en gran medida la capacidad de los pueblos latinoamericanos de reencontrarse en los valores comunes y en la afirmación de su identidad ante los desafíos del mundo contemporáneo;

Que la educación, como generadora y transmisora de valores, conocimientos científicos y tecnológicos, además de su finalidad formativa y productiva, debe constituirse en un medio eficaz de modernización para los Estados Partes.

DECLARAN

1. Su compromiso histórico ante la voluntad integracionista de los Estados Partes sobre la base de los principios fundamentales de democracia, igualdad y cooperación, manteniendo la identidad y libertad de los pueblos;

2. La necesidad de mejorar la calidad de los recursos humanos en

el ámbito del MERCOSUR para lograr un desarrollo equilibrado en toda la Región y en los diversos Sectores;

3. La conveniencia de potenciar los programas de formación e intercambio de docentes, especialistas y alumnos con el objetivo de facilitar el conocimiento de la realidad que caracteriza a la Región y promover un mayor desarrollo humano, cultural, científico y tecnológico;

4. El interés de difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR -español y portugués- a través de los Sistemas Educativos; formales, no formales e informales;

5. El propósito de favorecer la articulación, la equiparación y la convalidación de los estudios entre los diferentes Sistemas Educativos, en todos sus niveles y modalidades;

6. El compromiso de propiciar la creación, el desarrollo y la consolidación de sistemas de información, comunicación e investigación entre los Estados Partes.

7. La necesidad de garantizar un nivel adecuado de escolarización que asegure una educación básica para todos, respetando las características culturales y lingüística de los Estados Partes;

8. La necesidad de propender a una mayor interacción en la relación educación-trabajo-empleo, con el fin de mejorar la calidad de vida.

ACUERDAN

I. Que, para facilitar el logro de los objetivos del MERCOSUR, se considera imprescindible el desarrollo de programas educativos en las siguientes áreas:

1. FORMACION DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACION;

2. CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO;

3. ARMONIZACION DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS.

II. Que, con el fin de atender las referidas áreas, deben estimularse prioritariamente los siguientes programas y acciones:

Para el área 1, "Formación de la Conciencia Ciudadana favorable al Proceso de Integración":

1.1. Propender a la incorporación de contenidos vinculados al MERCOSUR, en los currícula de todos los niveles de la enseñanza;

1.2. Estimular la formación y el perfeccionamiento docente para hacer viable el mejoramiento de los Sistemas Educativos;

1.3. Propender a la circulación de bienes culturales y a la producción conjunta de éstos;

1.4. Promover programas de difusión que posibiliten la comprensión de los beneficios sociales, culturales y económicos de la integración.

Para el área 2, "Capacitación de los Recursos Humanos para contribuir al Desarrollo":

2.1. Reformular los currículos de todos los niveles en temáticas referidas al trabajo, empleo, producción e innovaciones científico-tecnológicas;

2.2. Promover y coordinar acciones de formación profesional y técnica, en instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que respondan a las necesidades del mercado;

2.3. Dotar a los diseños curriculares de la necesaria flexibilidad que les permita dar respuestas rápidas y eficientes a los requerimientos de los sectores socio-económicos;

2.4. Acercar las instituciones educativas a los problemas del trabajo y la producción en la Región, propiciando las tareas de investigación y formación de recursos humanos que requiera el MERCOSUR;

2.5. Fomentar que las Universidades se constituyan en ámbitos de reflexión y análisis de los problemas emergentes de la integración regional;

2.6. Crear Centros de Altos Estudios del MERCOSUR, para abordar la investigación permanente de los aspectos necesarios del proceso de integración y cooperación.

Para el área 3, "Armonización de los Sistemas Educativos":

3.1. Propiciar un conjunto de medidas que tiendan a superar las barreras jurídicas y administrativas, que permita la movilidad e intercambio de personas y bienes de las áreas científicas, técnicas y culturales;

3.2. Establecer un sistema de información que posibilite conocer los datos educativos relevantes de los Países Partes, así como el acceso al conocimiento disponible sobre mercado de trabajo y sectores de actividad;

3.3. Crear una red institucional técnica, preferentemente en las áreas de Educación Inicial, Primaria, Media, Especial y de Jóvenes y Adultos;

3.4. Tipificar los perfiles mínimos de formación profesional y técnica, que posibiliten la equivalencia de los estudios y títulos, facilitando el ejercicio profesional en los Países

Partes;

3.5. Compatibilizar los perfiles para la formación de los recursos humanos de nivel superior(terciario y universitario), especialmente los contenidos de las disciplinas fundamentales en las áreas e intereses del MERCOSUR, posibilitando el establecimiento de mecanismos que faciliten la circulación de alumnos, docentes y profesionales en la región.

RESUELVEN

1. Crear la Comisión de Ministros de Educación, que será el órgano responsable de tomar las decisiones sobre los aportes que pueda hacer la gestión educativa al desarrollo de las políticas del MERCOSUR. Esta Comisión:

- a) estará integrada por los Ministros de Educación de los países signatarios del Tratado de Asunción;
- b) se reunirá las veces que estime necesario, y por lo menos una cada semestre;
- c) será presidida por el Ministro de cada Estado Parte, en forma rotativa por períodos de seis meses;
- d) podrá solicitar la colaboración de los organismos nacionales e internacionales y de otras entidades que considere pertinente;
- e) realizará las gestiones necesarias que posibiliten la interrelación de la educación con las áreas de cultura, ciencia y tecnología;
- f) será asistida permanentemente por un Comité Coordinador Regional.

2. Proponer al Consejo del Mercado Común la creación de un sub-grupo de trabajo en el campo de la Educación, ampliando el Anexo V del Tratado de Asunción.

Los Países Partes se comprometen a facilitar los recursos para la realización de los trabajos encarados por la Comisión de Ministros de Educación y por el Comité Coordinador Regional.

El presente Protocolo de Intenciones, en ocho copias, en los idiomas español y portugués, en textos igualmente auténticos, se firma por los Ministros de Educación de los Estados Partes, en la ciudad de Brasilia, a los trece días del mes de diciembre de 1991.

Prof. Antonio Salonia
Ministro de Cultura y Educación
República Argentina

Dr. Antonio Teixeira de Souza Junior
Ministro Interino de Educación
República Federativa del Brasil

Dr. Hugo Estigarribia Elizeche
Ministro de Educación y Culto(E)
República del Paraguay

Dr. Guillermo García Costa
Ministro de Educación y Cultura
República Oriental del Uruguay

ANEXO III. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DEL MERCADO COMUN CREANDO LAS REUNIONES DE MINISTROS.

MERCOSUR/CMC/DEC.N.1991(I).

Teniendo en cuenta el artículo 10 del Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991 y

Considerando:

Que la constitución del Mercado Común del Sur requerirá un tratamiento de asuntos que involucren, en las áreas de su competencia, a las más altas jerarquías ministeriales u otras equivalentes de los Estados Partes,

Que el tratamiento de los referidos asuntos podrá requerir la realización de reuniones periódicas, de conformidad con los propósitos, principios e instrumentos del Tratado de Asunción,

Que el Consejo del Mercado Común debe asegurar los objetivos y plazos establecidos para la constitución del Mercado Común,

Que el Grupo Mercado Común propone la creación de Reuniones de Ministros y funcionarios de jerarquías equivalentes,

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN DECIDE:

Artículo 1º: Crear Reuniones de Ministros y de funcionarios de jerarquías equivalentes, en las que participen representantes de los Estados Partes para el tratamiento de los asuntos vinculados con el Tratado de Asunción, en sus respectivas áreas de competencia.

Artículo 2º: El Grupo Mercado Común participará de las mismas, al menos con un representante del país sede de la reunión.

Artículo 3º: Las conclusiones de tales reuniones deberán ser recogidas en actas que serán presentadas al Grupo Mercado Común.

Artículo 4º: Los acuerdos alcanzados en el ámbito del Tratado de Asunción estarán sujetos a consideración y aprobación del Consejo del Mercado Común.

Artículo 5º: Facúltase al Grupo Mercado Común para reglamentar la presente decisión.

MERCOSUR/CMC/DEC.N.1991(I).

Teniendo en cuenta

El artículo 13 del Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991,

La recomendación de los Ministros de Educación de los Estados Partes, reunidos en Brasilia entre los días 12 y 13 de diciembre de 1991,

Considerando:

Que la formación integral de los recursos humanos mediante la elevación de los niveles de la educación es un factor esencial para fortalecer el proceso de integración y alcanzar la prosperidad, el progreso y el bienestar con justicia social de los habitantes de la subregión,

Que el Grupo Mercado Común propone la creación de reuniones de Ministros de Educación de los Estados Partes,

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN DECIDE:

Artículo 1º: Crear la Reunión de Ministros de Educación que tendrá como función proponer al referido Consejo a través del Grupo Mercado Común medidas buscando la coordinación de políticas educacionales entre los Estados Partes.II:

ANEXO IV. PLAN TRIENAL PARA EL SECTOR EDUCACION EN EL PROCESO DE INTEGRACION DEL MERCOSUR. APROBADO POR DECISION DEL CONSEJO DEL MERCADO COMUN DEL SUR EN LA 2º CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR. Mendoza- Argentina-Junio de 1992.

1. ANTECEDENTES

El mundo contemporáneo asiste a un doble proceso de globalización y de regionalización. Estos procesos se ven acompañados por el avance de la revolución científico tecnológica, la democratización creciente de las sociedades y la constitución de bloques geoculturales. Como nota característica de las últimas décadas, se están formalizando acuerdos de integración entre países, fortaleciendo la convicción de que los actores de peso en el siglo XXI serán los bloques continentales. En este marco internacional, en América Latina se ha revalorizado el ideal de la integración continental.

En este contexto, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay han decidido iniciar un camino de integración mediante la firma del Acuerdo de Constitución de un Mercado Común (MERCOSUR).

Los gobiernos de los cuatro Estados Partes suscribieron el Tratado de Asunción con el propósito de:

- Acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social en la región, a través de la integración.
- Crear un Mercado Común que amplíe las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, mediante la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países y el establecimiento de un arancel externo común.
- Lograr una adecuada inserción internacional para los cuatro países mediante la consolidación de un gran espacio económico.
- Promover el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme a los objetivos del Tratado de Montevideo del año 1980.
- Promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes.
- Modernizar las economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones.

En el avance del proceso de integración los gobiernos ya iniciaron la coordinación de sus políticas macroeconómicas (fiscales, cambiarias, monetarias, crediticias, etc.) y sectoriales (comercio exterior, agricultura, ganadería, industria, energía, servicios, etc.) a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia.

2. MARCO INSTITUCIONAL

Existe consenso en reconocer que la educación jugará un papel central en las estrategias de desarrollo de los países latinoamericanos, para afrontar los desafíos planteados por el avance de la revolución científico-tecnológica, la transformación productiva, la democratización y los procesos de integración continental.

Para acompañar este proceso el sector educación ha avanzado, desde la firma misma del Tratado de Asunción, identificando las áreas prioritarias y mecanismos de cooperación, hasta llegar a la formalización de un Protocolo de Intenciones firmado por los Ministros de Educación el 13 de diciembre de 1991.

En el orden institucional se acordó la constitución de una Comisión de Ministros del sector. Con posterioridad esta determinación fue refrendada por el Consejo del Mercado Común que decidió la constitución de reuniones de Ministros en las áreas de trabajo, justicia y educación. Esta instancia tendrá como función proponer al Consejo, mediante el Grupo Mercado Común, las medidas tendientes a la coordinación de políticas educativas entre los Estados Partes.

La citada Comisión será asistida permanentemente por un Comité Coordinador Regional, que tiene por función la elaboración de programas y proyectos significativos para el proceso de integración y desarrollo subregional. Está formado por los representantes de las Comisiones Nacionales educativas para la integración en el MERCOSUR, creadas en cada uno de los países para coordinar las tareas emergentes del Protocolo de Intenciones. Este Comité se reúne periódicamente, elabora propuestas y las eleva a la Reunión de Ministros de Educación para su consideración.

3. PRESUPUESTOS PARA LA ACCION

Para acompañar el proceso de integración es necesario definir cambios en los estilos tradicionales de acción educativa, a fin de responder a las demandas de un nuevo modelo de desarrollo basado en el logro de altos niveles de competitividad externa y justicia social en un contexto democrático y crecientemente participativo.

Esto supone realizar transformaciones internas y acordar planes y programas regionales en educación, capaces de legitimar y dar continuidad a nuevas políticas y estrategias en el marco del proceso de integración.

En lo que se refiere a los planes y programas regionales, es fundamental tener en cuenta los siguientes presupuestos para su adecuado desarrollo:

- Introducción de la prospectiva en el diseño de políticas educativas que se articulen con las estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo.

- Agilización de las modalidades de planificación y gestión, vinculadas a los procesos de reforma estatal en curso.
- Fortalecimiento de la eficacia en lo que hace a la gobernabilidad de los sistemas, la eficiencia en la asignación de recursos y la efectividad en la transmisión de habilidades, destrezas y conocimientos.
- Mejoramiento de la calidad de la educación impartida en todos los niveles del sistema.
- Oferta de las mismas oportunidades educativas a los integrantes de todos los sectores sociales.
- Promoción de programas actualizados en lo que a la formación y capacitación docente se refiere, tanto desde el punto de vista de los contenidos de los saberes específicos como de las formas para su transmisión.
- Establecimiento de una nueva alianza entre el sector educativo y el sector productivo. Esto constituye el llamado de la hora ante los procesos de reconversión competitiva en que están embarcados los países del área. Ello exige asegurar una apropiación generalizada e igualitaria del conocimiento científico y tecnológico, lo que sólo es posible si el sistema educativo incorpora las innovaciones en este campo y las transmite en forma eficiente a toda la sociedad. Se requiere que la educación genere en los individuos conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la apropiación de las innovaciones científico-tecnológicas.

4. AREAS PRIORITARIAS PAA LA COOPERACION Y LA INTEGRACION

La formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración, la capacitación de recursos humanos para contribuir a la economía y la armonización de los sistemas educativos son las áreas prioritarias identificadas para el desarrollo de acciones que deben acompañar el proceso de integración.

4.1. Formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración

Los países del Cono Sur expresan en su propia forma de ser cultural, los nexos necesarios y suficientes para ser un conjunto de pueblos que tienen una trayectoria histórica compartida y que pueden tener un destino común. En estas condiciones y con estas características, se señala que estos países constituyen una comunidad "natural", lo cual se singulariza frente a otros bloques que se constituyen a partir de razones económicas, comerciales, estratégicas o geográficas.

Estas características comunes no nos debe hacer perder de vista que los países que integran el MERCOSUR tienen sus peculiaridades, de las que se deducen situaciones y problemas diversos y por lo tanto, soluciones también diversas.

De todas formas, es evidente que por encima de estas diversidades, del sentido nacional de cada cultura, y de la conciencia de la propia originalidad, existen problemas comunes que se inscriben en una trayectoria histórica y que dan a ese conjunto de naciones la singularidad de una comunidad de pueblos. Y esta comunidad de pueblos, debe recrear sus potencialidades para alcanzar un peso significativo en el ámbito internacional, principalmente en el marco del nuevo mapa geopolítico que se está dibujando.

4.2. Formación de recursos humanos para contribuir al desarrollo económico

El incremento de los niveles educativos y formativos de la población económicamente activa constituye una de las bases esenciales del incremento en los niveles de productividad de las economías, del mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios producidos, y por tanto, de una posición más competitiva y ventajosa en los mercados mundiales.

El nuevo paradigma productivo requiere en forma creciente recursos humanos con una sólida formación general, que permita pensar y ejecutar al mismo tiempo. En este marco, la educación básica de todos los ciudadanos se torna una condición decisiva para el crecimiento y la competitividad de las naciones.

Asimismo, el fortalecimiento de las políticas y de los programas regionales de formación profesional habrá de convertirse en uno de los ejes fundamentales de apoyo a los objetivos básicos del Tratado: favorecer la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

El proceso de integración del MERCOSUR reclama un urgente mejoramiento de la formación científica y tecnológica y una actualización de las calificaciones ocupacionales de la fuerza laboral, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, para la salud y especial.

Hacia el futuro, los países signatarios del MERCOSUR se verán obligados, en este contexto, a tomar decisiones políticas sobre lo que se deberá aprender y lo que se deberá realizar para poder buscar una inserción más autónoma en el contexto internacional. Es urgente enfrentar el desafío de la inteligencia y del pensar en el MERCOSUR. Existe un consenso en torno a que todo escenario de futuro exigirá la construcción de un nuevo pensamiento, de nuevas ideas, técnicas, herramientas y modelos.

Así la educación podrá constituirse en el gran espacio solidario que tienen los países de la subregión para participar activamente en la creación de un pensamiento social, científico, técnico y político de apoyo al surgimiento de nuevas sociedades en el futuro.

4.3. Compatibilización y armonización de los sistemas educativos

Entre las limitaciones que se enfrentan al intentar desarrollar una política de cooperación en el ámbito educativo en la región, es la carencia de un conocimiento exhaustivo de los sistemas educativos que facilite el intercambio mutuo y señale pautas concretas que orienten las acciones conjuntas.

Esta situación se da en un marco de pronunciado aislamiento entre los sistemas educativos de los cuatro países, debido a los desarrollos divergentes en el campo económico y social, a la ausencia de políticas conjuntas y a la falta de conocimiento y comunicación de las experiencias significativas.

Este aislamiento conspira contra la movilidad de la población, la ampliación de los mercados de bienes y servicios y la posibilidad de lograr desarrollos armónicos para el conjunto de los países signatarios del Tratado del Mercado Común del Sur. El proceso de integración del MERCOSUR reclama una gradual compatibilización de las normas que hacen al desarrollo educativo de la subregión.

5. PROGRAMAS

PROGRAMA I: FORMACION DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACION

Subprograma I.1.: INFORMACION Y REFLEXION SOBRE EL IMPACTO DEL PROCESO DE LA INTEGRACION DEL MERCOSUR

Objetivo:

Promover el conocimiento del impacto de la integración y difundir esta información en los diferentes niveles del sistema educativo.

Líneas de trabajo:

a. Realizar seminarios, conferencias, paneles para reflexionar sobre los temas o aspectos vinculados al MERCOSUR, en especial sobre el impacto socio-económico de la integración.

b. Producir materiales referentes al tema del MERCOSUR.

c. Implementar de programas de difusión que posibiliten la comprensión de los beneficios y resultados esperados del proceso de integración del MERCOSUR.

d. Elaborar programas de intercambio de docentes, técnicos, administradores y alumnos, para promover el conocimiento de las realidades y formas de vida de los países miembros del MERCOSUR.

e. Diseñar políticas y estrategias que aseguren el conocimiento mutuo y la revalorización de la común identidad cultural.

Actividades:

- a.1. Organización de un seminario regional de reflexión por semestre a cargo del país coordinador, con el objeto de producir conocimientos de utilidad para las acciones nacionales.
- a.2. Elaboración de programas nacionales anuales de reflexión sobre el MERCOSUR.
- b.1. Preparación de los materiales específicos que favorezcan el conocimiento de cada país.
- b.2. Confección de documentos regionales sobre MERCOSUR.
- b.3. Producción de documentos nacionales que reflejen el posible impacto del MERCOSUR en cada país.
- c.1. Elaboración de programas nacionales de difusión anual utilizando los materiales producidos, dirigidos a docentes y alumnos, a realizar en los centros educativos y a través de los medios de comunicación social.
- c.2. Realización del día/semana del MERCOSUR en los centros educativos y culturales.
- d.1. Organización de actividades de intercambio por semestres a cargo del país coordinador.
- d.2. Realización en cada país de acciones de transferencia de las experiencias de intercambio.
- e. Constitución de un grupo de trabajo para el diseño de políticas y estrategias que aseguren la integración.

Subprograma I.2: APRENDIZAJE DE LOS IDIOMAS OFICIALES DEL MERCOSUR (español y portugués).

Objetivo:

Implementar la enseñanza del español y del portugués en instituciones de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, para mejorar la comunicación entre los países que conforman el MERCOSUR.

Líneas de trabajo:

- a. Introducir en el currículum de los diferentes niveles educativos, la enseñanza del español y del portugués.
- b. Proponer alternativas metodológicas para la enseñanza del español y del portugués.
- c. Desarrollar programas para la formación y capacitación de docentes que faciliten la enseñanza-aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR.

Actividades:

- a. Elaboración de esquemas básicos de contenidos y esbozos de materiales didácticos, según nivel.
- b.1. Conformación de un grupo de trabajo con especialistas del área, de modo a intercambiar experiencias y plantear enfoques metodológicos.
- b.2. Preparación y difusión de materiales didácticos.
- c.1. Realización de cursos, seminarios y talleres de capacitación para los docentes de la región.
- c.2. Promoción de intercambios de docentes entre los países.
- c.3. Implementación de cursos de formación docente para la enseñanza del español y del portugués.

PROGRAMA II. CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO

Subprograma II.1: EDUCACION BASICA Y MEDIA

Objetivo:

Promover estrategias de desarrollo educativo para la enseñanza básica y media destinadas a favorecer la capacitación de la población en el manejo de conocimientos y destrezas requeridos para un eficaz desempeño ciudadano y productivo a fin de responder a las demandas del MERCOSUR.

Líneas de trabajo:

- a. Efectuar un relevamiento de los currícula de educación básica y media que permita una actualización de contenidos según las demandas del MERCOSUR.
- b. Realizar estudios regionales de modelos alternativos de educación de adultos que favorezcan una mayor vinculación con el sector productivo.
- c. Sistematizar las experiencias de descentralización llevadas a cabo en los cuatro países que permitan mejorar los procesos de gestión institucional.
- d. Proponer acciones que posibiliten oportunidades equitativas de capacitación calificada para los sectores más desfavorecidos en su inserción en el mercado de trabajo.
- e. Implementar actividades nacionales y regionales de entrenamiento y capacitación docente en áreas significativas para el MERCOSUR.

Actividades:

- a.1. Formación de los equipos nacionales que recopilen la información sobre los currícula vigentes.
- a.2. Constitución de un equipo regional que integre las demandas del MERCOSUR en especial en matemática, ciencias, historia y geografía.
- b.1. Conformación de los equipos nacionales que recopilen la información sobre los modelos de educación de adultos de cada país.
- b.2. Integración de un equipo regional que integre las demandas del MERCOSUR en especial los referidos a la capacitación laboral.
- c. Constitución de un equipo regional que compatibilice las experiencias de descentralización a nivel de las administraciones gubernamentales y de las instituciones educativas.
- d.1. Relevamiento de las experiencias de programas de compensación de los cuatro países.
- d.2. Elaboración de un programa regional para realizar acciones de apoyo y compensación para los sectores más desfavorecidos.
- e.1. Diseño de propuestas de entrenamiento docente que acompañen los procesos de actualización curricular en especial en matemática, ciencias, historia y geografía.
- e.2. Organización de seminarios regionales por semestre para la difusión de innovaciones educativas.

Subprograma II.2: FORMACION TECNICO-PROFESIONAL.

Objetivo:

Establecer políticas y estrategias para la formación técnico-profesional a partir de la determinación de las ramas más dinámicas de la economía en un mercado ampliado.

Líneas de trabajo:

- a. Establecer mecanismos de coordinación con los representantes de los grupos de trabajo del MERCOSUR en vistas a definir las áreas de mayor impacto.
- b. Realizar estudios descriptivos y prospectivos nacionales sobre la vinculación de los sistemas productivo y educativo.
- c. Proponer alternativas válidas para el desarrollo de una vinculación eficiente entre educación-trabajo-producción compatibilizando los recursos y mecanismos de los países en la perspectiva del MERCOSUR.

d. Desarrollar acciones nacionales y regionales de capacitación técnico-profesional en respuesta a los requerimientos del MERCOSUR.

Actividades:

a.1. Realización de reuniones periódicas con los Grupos de trabajo del MERCOSUR.

a.2. Integración de la información en el Comité Coordinador Regional.

b. Constitución de equipos técnicos nacionales y regionales de trabajo con miras a sistematizar y a producir la información en base a un esquema común acordado en el Comité Coordinador Regional.

c. Elaboración de una propuesta regional que refleje las alternativas válidas para el desarrollo de una vinculación entre educación-trabajo-producción teniendo en cuenta otras experiencias internacionales.

d.1. Implementación de un programa regional de enseñanza técnico-profesional.

d.2. Creación de una red de cooperación técnica interinstitucional.

Subprograma II.3.: FORMACION Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL.

Objetivo:

Promover políticas y estrategias para la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel en relación a las áreas de mayor impacto del MERCOSUR.

Líneas de trabajo:

a. Establecer mecanismos de coordinación con los representantes de los grupos de trabajo del MERCOSUR en vistas a definir las áreas de mayor impacto.

b. Identificar los acuerdos y convenios de cooperación técnica existentes entre los países del MERCOSUR, en relación a la formación y capacitación de los recursos humanos de educación superior, en el ámbito gubernamental y no gubernamental.

c. Implementar políticas de cooperación entre las instituciones de educación superior de los países miembros para mejorar la formación y capacitación científico, tecnológica y cultura con relación a los requerimientos del MERCOSUR.

Actividades:

- a.1. Realización de reuniones periódicas con los grupos de trabajo del MERCOSUR.
- a.2. Integración de la información recogida y determinación de las áreas de impacto.
- b.1. Recopilación de la información necesaria, por cada estado miembro.
- b.2. Realización de un análisis comparativo de los estudios de cada país.
- c.1. Promoción de la comunicación entre las instituciones a través del fomento de las redes de información.
- c.2. Organización de acciones de articulación y fomento de la cooperación entre las instituciones.

Subprograma II.4.: INVESTIGACIONES Y POSTGRADO.

Objetivo:

Promover en el orden regional la formación de una base de conocimientos científicos, recursos humanos, e infraestructura institucional, de apoyo a la toma de decisiones estratégicas del MERCOSUR.

Líneas de trabajo:

- a. Identificar grupos, líneas e investigaciones realizadas y en desarrollo.
- b. Promover la formación de recursos humanos de alto nivel a través de la realización de investigaciones conjuntas de interés para el MERCOSUR.
- c. Difundir los resultados de las investigaciones a las comunidades científicas de la región, el sector productivo y los gobiernos.

Actividades:

- a. Concreción de estudios nacionales sobre capacidad instalada en investigación y estudios de posgrado.
- b. Organización de un programa regional de investigación y posgrado.
- c. Desarrollo de un programa regional de difusión de los resultados de las investigaciones.

PROGRAMA III: COMPATIBILIZACION Y ARMONIZACION DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS.

Subprograma II I.1.: ARMONIZACION ACADEMICA, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA

Objetivo:

-Proponer mecanismos jurídicos, administrativos y académicos que posibiliten la compatibilización de los sistemas educativos.

Líneas de trabajo:

- a. Relevar la información relativa al estado actual de la organización de los sistemas educativos y sus currícula en los diferentes niveles.
- b. Identificar convenios y acuerdos referidos a la educación que regulan las relaciones interestatales e interinstitucionales públicas y privadas.
- c. Proponer medidas que faciliten la movilidad de los docentes y técnicos en los procesos de capacitación de recursos humanos.
- d. Crear mecanismos, coordinados con los Ministerios de Economía y Trabajo, que permitan el reconocimiento de estudios y homologación de títulos con la finalidad de facilitar la circulación de estudiantes y profesionales de la región.

Actividades.

- a.1. Constitución de equipos técnicos de trabajo con miras a sistematizar la información en base a un esquema común acordado en el Comité Coordinador Regional.
- a.2. Elaboración de los informes nacionales y del análisis comparativo.
- b.1. Recopilación de la información necesaria, por cada estado miembro sobre convenios y acuerdos.
- b.2. Realización de un análisis comparativo de la información producida.
- c.1. Identificación de dificultades y obstáculos para la movilidad de docentes y técnicos en la subregión.
- c.2. Preparación de instrumentos y normas facilitadoras del proceso de integración.
- d.1. Creación de un equipo interministerial de consulta constituido por representantes de Educación, Economía y Trabajo para identificar las acciones prioritarias.
- d.2. Formulación de propuestas de flexibilización, acreditación y reconocimiento de estudios y títulos.

Subprograma III.2: SISTEMA DE INFORMACION.

Objetivo:

-Establecer un sistema de información en red que posibilite conocer los datos educativos relevantes de los países signatarios del Tratado, así como el acceso al conocimiento disponible sobre mercado de trabajo y sectores de actividad.

Líneas de trabajo:

a. Crear una base de datos educativos relevantes y una red de comunicaciones.

Actividades.

a.1. Designación de las instituciones responsables de bancos de datos de cada país.

a.2. Realización de una reunión entre los responsables de los bancos de datos para definir la información educativa relevante, el perfil de la red y el plan de funcionamiento.

a.3. Implementación de la red en los países.

ANEXO V: ACTAS DE LAS REUNIONES DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL TRATADO DEL MERCADO COMUN DEL SUR.

ACTA DE LA PRIMERA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL TRATADO DEL MERCADO COMUN DEL SUR.

MERCOSUR/RME/ Acta N° 1/92

Buenos Aires, 1 de junio de 1992

Reunidos los Ministros de Educación de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

Considerando:

Que la educación debe acompañar los procesos de integración regional, para afrontar, como bloque geo-cultural, los desafíos planteados por la transformación productiva, los avances científico-tecnológicos y la consolidación de la democracia.

Que por Resolución del Consejo del Mercado Común la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR tiene como misión acordar planes y programas que orienten la definición de políticas y estrategias comunes para el desarrollo educativo regional.

Que el Comité Coordinador Regional elevó para la consideración de la Reunión de Ministros de Educación una Propuesta de Plan Trienal para el sector.

Acuerdan:

1. Aprobar el Plan Trienal para el sector educación en el contexto del MERCOSUR, propuesto por el Comité Coordinador Regional, que presenta las áreas estratégicas identificadas para la cooperación y el desarrollo de programas, subprogramas, líneas de trabajo y actividades que orienten los esfuerzos en este campo.

2. Comprometer esfuerzos en el sentido de asegurar los recursos y medios necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos por el Plan Trienal de Acción.

3. Expresar su reconocimiento por el apoyo brindado por los organismos internacionales UNESCO, OEA, OEI y CINTERPLAN y solicitar la continuidad de su colaboración en el asesoramiento técnico, la realización de estudios e investigaciones, el apoyo financiero, la búsqueda de nuevas fuentes de recursos y la realización de actividades que abarquen conjuntamente a los Estados Partes del MERCOSUR.

4. Manifestar interés en participar en las actividades de cooperación e intercambio que puedan ser acordadas entre el MERCOSUR y la Comunidad Económica Europea, en el ámbito de la cooperación y la integración educacional.

5. Elevar los Acuerdos precedentes a la Reunión del Grupo Mercado Común, que se reunirá en el corriente mes de junio, en la República Argentina, para su posterior consideración por el Consejo del Mercado Común.

Prof. Antonio Salonia
Ministro de Cultura y Educación
República Argentina

Dr. Antonio Teixeira de Souza Junior
Viceministro de Educación
República Federativa del Brasil

Dra. Carmen Quintana de Horak
Viceministro de Educación
República del Paraguay

Dr. Guillermo García Costa
Ministro de Educación y Cultura
República Oriental del Uruguay

ACTA DE LA SEGUNDA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL TRATADO DEL MERCADO COMUN DEL SUR-MERCOSUR.

MERCOSUR/RME/ACTA NRO. 02/92

Brasilia, 27 de noviembre de 1992.

Los Ministros de Educación de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay

CONSIDERANDO

- El papel estratégico desempeñado por la Educación en el proceso de integración, para alcanzar el desarrollo económico, social, científico-tecnológico y cultural de la región.
- El Plan Trienal para el área de Educación en el contexto del Mercosur, aprobado en Buenos Aires, el 1 de junio de 1992 y por el Consejo del Mercosur (Decisión 07/92- Resolución 015/92).
- La necesidad de implementar las actividades contempladas en los diversos programas del Plan Trienal.
- La disposición de los Ministerios de Educación de los cuatro países en incrementar la participación de los respectivos sistemas de enseñanza y de la sociedad civil en el proceso de integración del Mercosur.

ACUERDAN

1.- Establecer los mecanismos necesarios para viabilizar un sistema común de reconocimiento y equiparación de los estudios primarios y medios, cursados en cualquiera de los cuatro países. El sistema otorgará validez a los certificados de estudios, completos o parciales, expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas por cada uno de los Estados Miembros y en las mismas condiciones que el país de origen establece para los estudiantes o egresados de las respectivas instituciones. Este reconocimiento se hará a los efectos de la prosecución de estudios.

La Comisión Técnica a ser creada, considerará la compatibilización de la currícula, los perfiles básicos y de las competencias, en el ámbito de la enseñanza técnico profesional y en los respectivos niveles de enseñanza. La Comisión Técnica actuará en coordinación con el Subgrupo 11 "Trabajo" del Tratado de Asunción.

2.- Incrementar el intercambio académico-técnico-científico, en el nivel de enseñanza superior, posibilitando una mayor movilidad de docentes, alumnos, investigadores y técnicos. Para ello se promoverá la creación y perfeccionamiento de los mecanismos de reconocimiento de estudios, títulos y diplomas, entre los países integrantes del Mercosur.

3.- Promover, a través de los sistemas educacionales, la inclusión de contenidos vinculados al actual proceso de integración del Mercosur, en la currícula correspondientes, particularmente en las áreas de Historia, Geografía, Lengua y Literatura. En la propuesta metodológica para esta tarea, será priorizada la inserción programática interdisciplinaria.

4.- Implementar el sistema regional de informaciones educacionales, a partir de las infraestructuras y redes ya existentes en la región. Este sistema abarcará una base de datos educacionales, con vistas a fortalecer el intercambio en las áreas educativo-cultural y científico-tecnológica.

5.- Dar prioridad a la programación de actividades coordinadas que contemplen los intereses del área de Educación de la Región, en los Organismos Internacionales, que participan en los países del Mercosur.

6.- Solicitar al Consejo del Mercosur, a través del Grupo Mercado Común, se destinen recursos financieros provenientes de la Cooperación Internacional, a las actividades contempladas en el Plan Trienal de Educación.

7.- Aprobar el Relatorio de Actividades realizadas en el segundo semestre de 1992.

8.- Aprobar el Programa de Actividades a cumplirse en el Primer Semestre de 1993.

9.- Elevar los acuerdos precedentes a la Reunión del Grupo Mercado Común, para su posterior consideración por el Consejo del Mercosur.

Prof. Murilio de Avellar HINGEL.
Ministro de Educación y Deporte.
República Federativa del Brasil.

Lic. Eduardo Horacio CARBO.
Vice-Ministro de Cultura y Educación.
República Argentina.

Dr. Raúl SAPENA BRUGADA.
Ministro de Educación y Culto
República del Paraguay.

Dr. Antonio MERCADER.
Ministro de Educación y Cultura.
República Oriental del Uruguay.

ANEXO VI: INDICADORES SOCIO ECONOMICOS:

Superficie territorial

Argentina	2767000
Brasil	8512000
Paraguay	407000
Uruguay	177000
Total	11863000

Población	Habitantes	Tasa de crecimiento anual.	Urbana	Densidad habitantes
Argentina	32423465	1,4	86,2	11,7
Brasil	150368000	2,1	76,9	17,7
Paraguay	4157287	2,9	46,0	10,2
Uruguay	3094000	0,6	85,5	17,5
Total	190042752	2,0	78,0	16,0

Población económicamente activa

Argentina	12500000
Brasil	55074000
Paraguay	1433432
Uruguay	120500
Total	70212432

Desempleo(% sobre PEA).

Argentina	6.4
Brasil	7.2
Paraguay	7.0
Uruguay	9.9
Total	7.1

Infraestructura

Red Vial(km).

Argentina	212000
Brasil	1664000
Paraguay	27104
Uruguay	52000
Total	1955104

Red ferroviaria

Argentina	34192
Brasil	32225
Paraguay	441
Uruguay	3006
	69864

Consumos de energía

Electricidad(Kw.por hab.)	
Argentina	1692
Brasil	1607
Paraguay	448
Uruguay	1592

Crecimiento del producto bruto interno total.

	Tasas anuales de variación									Variación acumulada	
	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1980	1991	
Argentina	2,4	-4,4	6,1	2,1	-2,8	-4,6	-0,2	4,5		-7,7	
Brasil	5,3	8,0	7,6	3,4	0,1	3,2	-3,8	1,0		18,1	
Paraguay	3,2	4,0	-0,3	4,5	6,7	5,9	3,1	3,0		40,7	
Uruguay	-1,7	1,7	8,3	7,9	-0,2	0,6	0,8	2,0		2,6	

Fuente: CEPAL. Balance preliminar de la economía de América Latina y el Caribe 1991. Santiago de Chile, 1991.

Crecimiento del producto interno bruto por habitante.

	Tasas anuales de variación									Variación acumulada	
	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1980	1991	
Argentina	1,0	-5,7	4,7	0,8	-4,0	-5,8	-1,4	3,0		-20,3	
Brasil	3,0	5,7	5,3	1,3	-1,9	1,2	-5,7	-1,0		-6,6	
Paraguay	0,0	0,9	-3,3	1,5	3,6	3,9	0,2	0,0		0,7	
Uruguay	-2,3	1,1	7,6	7,3	-0,7	0,1	0,2	1,5		-3,9	

Fuente: CEPAL. Balance preliminar de la economía de América Latina y el Caribe 1991. Santiago de Chile, 1991.

Desempleo urbano.

	Tasas anuales medias								
	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Argentina	4,7	4,6	6,1	5,2	5,9	6,3	7,6	7,4	6,5
Brasil	6,7	7,1	5,3	3,6	3,7	3,8	3,3	4,3	5,0
Paraguay	8,3	7,3	5,1	6,1	5,5	4,7	6,1	6,6	...
Uruguay	15,5	14,0	13,1	10,7	9,3	9,1	8,6	9,3	9,2

Fuente: CEPAL. Balance preliminar de la economía de América Latina y el Caribe 1991. Santiago de Chile, 1991.

Variaciones en el índice de precios al consumidor
(Variaciones de diciembre a diciembre).

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
	Argentina	688,0	385,4	81,9	174,8	387,7	4923	1343	91,3
Brasil	179,2	203,3	228,0	58,4	365,9	993,3	1863	1585	465
Paraguay	14,1	29,8	23,1	24,1	32,0	16,9	28,5	44,1	13,5
Uruguay	51,5	66,1	83,0	76,4	57,3	69,0	89,2	129	85,5

Fuente: CEPAL. Balance preliminar de la economía de América Latina y el Caribe 1991. Santiago de Chile, 1991.

Evolución de las remuneraciones medias reales.

Indice promedios anuales(1980=100).

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Argentina	80	101	129	107	108	99	95	79	76	76

Brasil

Río de

Janeiro	121	112	105	111	121	105	103	102	87	84
San Paulo	107	94	96	120	150	143	152	165	142	121
Paraguay

Uruguay	106	84	71	68	71	75	76	76	70	72
---------	-----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Variación porcentual respecto a igual período del año anterior.

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Argentina	-10	26	28	-17	0,8	-7,9	-3,9	-16,7	-4,4	14,7

Brasil

Río de

Janeiro	12	-7,3	-6,7	6,4	8,7	-13,3	-2,1	-0,9	-14,4	-4,0
San Paulo	2,4-12,3	2,9	24,4	25,2	-5,0	6,2	8,6	-14,0-15,3		
Paraguay

Uruguay	0,6-20,7	-16	-4,2	5,6	4,9	1,2	0,0	-8,3	2,9
---------	----------	-----	------	-----	-----	-----	-----	------	-----

Fuente: CEPAL. Balance preliminar de la economía de América Latina y el Caribe 1991. Santiago de Chile, 1991.

Evolución del salario mínimo real urbano.

Indice promedios anuales(1980=100).

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Argentina	97	137	167	117	111	122	95	69
Brasil	106	95	87	88	89	72	68	72	53	62
Paraguay	101	94	93	99	108	122	135	137	131	126

Uruguay	103	88	88	93	88	90	84	78	69	61
---------	-----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Variación porcentual respecto a igual período del año anterior.

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Argentina	0,0	40	22,5	-30	-5,1	10,1	-22	-26,9
Brasil	0,8	-10	-9	1,7	0,1-18,4	-5,4	4,9	-26	12,9	
Paraguay	-1,9	-7	-0,4	6,2	8,7	13,2	10,3	1,7	-4,3	-3
Uruguay	1,6	-15	0,2	5,0	-5,0	2,0	-6,4	-7,7	-11,4	-13

Fuente: CEPAL. Balance preliminar de la economía de América Latina y el Caribe 1991. Santiago de Chile, 1991.

Comercio intra-regional y global de los países del MERCOSUR.
(en millones de U\$S y como % de las exportaciones totales).
1985

de/hacia	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	MERCOSUR	MUNDO
ARGENTINA	-	496	72	99	667	8396
		(5.9)	(0.9)	(1.2)	(7.9)	(100.0)
BRASIL	540	-	302	140	990	25635
	(2.1)		(1.2)	(0.5)	(3.9)	(100.0)
PARAGUAY	16	60	-	6	82	304
	(5.3)	(19.7)		(2.0)	(27.0)	(100.0)
URUGUAY	63	143	6	-	212	859
	(7.3)	(16.6)	(0.7)		(24.7)	(100.0)
TOTAL	627	699	380	245	1951	35194

de/hacia	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	MERCOSUR	MUNDO
ARGENTINA	-	1668	153	268	2089	12225
		(13.6)	(1.3)	(22)	(17.1)	(100.0)
BRASIL	1476	-	491	336	2303	31636
	(4.7)		(1.6)	(1.1)	(7.3)	(100.0)
PARAGUAY	45	203	-	11	250	734
	(6.1)	(27.5)		(1.5)	(35.1)	(100.0)
URUGUAY	163	384	10	-	557	1574
	(10.4)	(24.4)	(0.6)		(35.4)	(100.0)
TOTAL	1684	2255	654	615	5208	46172

Fuente: IMF(1991) y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
de la República Argentina.

ANEXO VII : Perfiles de los sistemas educativos de los países del MERCOSUR.

En este anexo intentaremos desarrollar una somera descripción de los sistemas educativos de los cuatro países a fin de sugerir líneas de reflexión inspiradoras de políticas y estrategias tendientes a la armonización de los sistemas educativos y el desarrollo de la educación en la subregión.

A. Principios generales de la educación.

En la República Argentina la educación responde a los siguientes principios: universal, común, obligatoria en el nivel primario, permanente y gratuita.

Se considera función del Estado, por eso se imparte como servicio público que abarca la enseñanza estatal y privada.

La Constitución Nacional, ley suprema del país, tiene tres artículos en los cuales se hace referencia explícita al tema educación:

Artículo 5: Establece que "cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo y republicano, de acuerdo con los principios, derechos y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure...la educación primaria...".

Artículo 14: Establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: "...de enseñar y aprender...".

Artículo 67 inciso 16: Establece como atribución del Congreso Nacional el "proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de las provincias y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria..."

Existen disposiciones reglamentarias en los artículos 6, 20, 25, 28, 31, 104, 108 y 67 inc.8.

En el artículo 5º de la Ley Federal de Educación, se expresa en referencia a este punto:

"El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios:

- a) El fortalecimiento de la identidad nacional atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales.
- b) El afianzamiento de la soberanía de la Nación.
- c) La consolidación de la democracia en su forma representativa, republicana y federal.
- d) El desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el

crecimiento económico del país.

e) La libertad de enseñar y aprender.

f) La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación.

g) La justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población.

h) La cobertura asistencial y la elaboración de programas especiales para posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo propuesto por la presente ley.

i) La educación concebida como proceso permanente.

j) La valorización del trabajo como realización del hombre y la sociedad, y como eje vertebrador de la sociedad y del proceso educativo.

k) La integración de las personas con necesidades especiales mediante el pleno desarrollo de sus capacidades.

l) El desarrollo de una conciencia sobre nutrición, salud e higiene, profundizando su conocimiento y cuidado, como forma de prevención de las enfermedades y de las dependencias psicofísicas.

l1) El fomento de las actividades físicas y deportivas para posibilitar el desarrollo armónico e integral de las personas.

m) La conservación del medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades del ser humano como integrante del mismo.

n) La superación de todo estereotipo discriminatorio en los materiales didácticos.

ñ) La erradicación del analfabetismo mediante la educación de los jóvenes y adultos que no hubieran completado la escolaridad obligatoria.

o) La armonización de las acciones educativas formales con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente de ella.

p) El estímulo, promoción y apoyo a las innovaciones educativas y a los regímenes alternativos de educación, particularmente los sistemas abiertos y a distancia.

q) El derecho de las comunidades aborígenes a preservar sus pautas culturales y al aprendizaje y enseñanza de su lengua, dando lugar a la participación de sus mayores en el proceso de enseñanza.

- r) El establecimiento de las condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social pluralista y participativa.
- s) La participación de la familia, la comunidad, las asociaciones docentes legalmente reconocidas y las organizaciones sociales.
- t) El derecho de los padres como integrantes de la comunidad educativa a asociarse y a participar en organizaciones de apoyo a la gestión educativa.
- u) El derecho de los alumnos a que se respete su integridad, dignidad, libertad de conciencia, de expresión y a recibir orientación.
- v) El derecho de los docentes universitarios a la libertad de cátedra y de todos los docentes a la dignificación y jerarquización de su profesión.
- w) La participación del Congreso de la Nación, según lo establecido en el artículo 53, inciso n).

En la República Federativa del Brasil la Constitución de 1988 contiene un capítulo que trata sobre la educación. Entre los preceptos explicitados encontramos:

- pluralismo de ideas y de concepciones pedagógicas y coexistencia de instituciones públicas y privadas de enseñanza;
- gratuidad de enseñanza pública en establecimientos oficiales;
- valorización de los profesionales de la educación garantizando, en forma de Ley, plan de la carrera docente para el magisterio, con un piso salarial e ingreso exclusivamente por concurso público de pruebas y títulos;
- gestión democrática de la enseñanza pública;
- autonomía didáctica-científica, administrativa y de gestión financiera y patrimonial con indisociabilidad entre enseñanza, investigación y extensión en las universidades;
- garantía de un patrón básico de calidad;
- enseñanza fundamental, obligatoria y gratuita, inclusive para los que no tuvieran acceso en la edad propia;
- progresiva extensión de la obligatoriedad a la enseñanza media;
- atención preescolar a los niños de cero a seis años de edad;
- oferta de enseñanza nocturna regular, adecuada a las condiciones de los educandos;
- organización de los sistemas de enseñanza de la unión, de los estados, del distrito federal y de los municipios en régimen de colaboración;

-actuación prioritaria de los Municipios en la enseñanza fundamental y en el nivel preescolar;

-establecimiento por Ley, del Plan Nacional de Educación, de duración plurianual, siguiendo la articulación y el desarrollo de enseñanza en sus diversos niveles y la integración de las acciones del poder público que conduzcan a:

-la erradicación del analfabetismo;

-la universalización de la atención escolar;

-el mejoramiento de la calidad de la enseñanza;

-la formación para el trabajo;

-la promoción humanística, científica y tecnológica del país.

Es innegable que, para la nueva Constitución, la atención a la población, en el nivel de enseñanza básica o fundamental, gana mayor amplitud que el texto de 1967.

En la República del Paraguay la Constitución, en sus artículos 89, 90, 91 y 92 establece el derecho a la educación para todos.

La educación primaria impartida por el Estado será obligatoria y gratuita. Fomentará la libertad e igualdad de posibilidades para los educandos de la enseñanza primaria, media, superior o universitaria; así como la investigación científica y tecnológica. Sostendrá becas y otras ayudas para posibilitar la formación científica, tecnológica y artística o intelectual para alumnos de aptitudes sobresalientes y que carezcan de recursos económicas. Garantiza la autonomía universitaria y fomentará la cultura en todos sus aspectos y protegerá la lengua guaraní y promoverá la enseñanza.

El Decreto 38454 del 7 de marzo de 1983 presenta de la siguiente forma los Fines y Objetivos Generales de la Educación: "La educación tiene como fin la formación integral de la persona humana en sus dimensiones espiritual física y social de conformidad con su destino temporal y eterno. Es una empresa nacional y un eficaz instrumento apto para generar, promover y acelerar el desarrollo socio-económico y cultural a través de una política orientada con visión prospectiva".

En la República del Uruguay los principios que rigen la educación están enunciados en la Constitución de la República(1967). Ella reconoce la educación como uno de los derechos humanos; la declara gratuita y obligatoria; acredita la libertad de enseñar y aprender; establece que la misma estará a cargo de entes autónomos; etc. Los artículos que hacen referencia a la educación son:

Artículo 68: Queda garantida la libertad de enseñanza. La ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos. Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros e instituciones

que desee.

Artículo 69: Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios.

Artículo 70: Son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial. El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica. La ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones.

Artículo 71: Declárase de utilidad social la gratuitad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física: la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares. En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos.

Artículo 202: La Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más Consejos Directivos Autónomos. Los demás servicios docentes del Estado, también estarán a cargo de Consejos Directivos Autónomos, cuando la ley lo determine por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Los Entes de Enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquéllos se expidan. La Ley dispondrá la coordinación de la enseñanza. Los Consejos Directivos tendrán los cometidos y atribuciones que determinará la Ley sancionada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara. Dichos Consejos establecerán el Estatuto de sus funcionarios de conformidad con las bases contenidas en los artículos 58 y 61 y las reglas fundamentales que establezca la ley, respetando la especialización del Ente.

La Ley de Educación N° 15739 (Ley de transición o emergencia), del año 1985, consta de 50 artículos ordenados en doce capítulos que tratan de: Principios Fundamentales- Régimen General - Organización - Atribuciones de los Consejos- Atribuciones del Director Nacional de Educación Pública y de los Directores Generales- del Patrimonio de las Remuneraciones- del Estatuto del Funcionario- Incompatibilidades y Prohibiciones- De la Comisión Coordinadora de la Educación- De los Recursos Administrativos- Disposiciones especiales sobre elecciones en la Universidad de la República- Disposiciones transitorias.

B. Sistemas de administración, estructura y organización del sistema educativo

El proceso de reforma del Estado Argentino ha transformado la organización del Ministerio de Cultura y Educación, para el desarrollo de las competencias reservadas por el ordenamiento constitucional.

La nueva Ley Federal de Educación preve en su artículo 53 las

competencias del Ministerio de Cultura y Educación. Entre ellos se cuenta:

- Garantizar el cumplimiento de los principios, objetivos y funciones del sistema nacional de educación.
- Establecer, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los objetivos y contenidos básicos comunes de los currículos de los distintos niveles, ciclos y regímenes especiales de enseñanza -que faciliten la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as-dejando abierto un espacio curricular suficiente para la inclusión de contenidos que respondan a los requerimientos provinciales, municipales, comunitarios y escolares.
- Dictar normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Favorecer una adecuada descentralización de los servicios educativos y brindar a este efecto el apoyo que requieran las provincias y la MCBA.
- Implementar programas especiales para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos/as en todos los ciclos y niveles del sistema educativo nacional, en coordinación con el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Desarrollar programas nacionales y federales de cooperación técnica y financiera a fin de promover la calidad educativa y alcanzar logros equivalentes, a partir de las heterogeneidades locales, provinciales y regionales.
- Promover y organizar concertadamente en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, una red de formación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del sistema educativo nacional.
- Coordinar y ejecutar programas de investigación y cooperación con universidades y organismos nacionales específicos.
- Administrar los servicios educativos propios y los de apoyo y asistencia técnica al sistema- entre ellos, los de planeamiento y control, evaluación de calidad, estadística, investigación, información y documentación, educación a distancia, informática, tecnología, educación satelital, radio y televisión educativas- en coordinación con las provincias y la MCBA.
- Alentar el uso de los medios de comunicación social estatales y privados para la difusión de programas educativo-culturales que contribuyan a la afirmación de la identidad nacional y regional.
- Evaluar el funcionamiento del sistema educativo en todas las jurisdicciones, niveles, ciclos y regímenes especiales, a partir del diseño de un sistema de evaluación y control periódico de la calidad, concertado en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Dictar las normas generales sobre revalidación de títulos y certificados de estudios en el extranjero.
- Coordinar y gestionar la cooperación técnica y financiera internacional y bilateral.
- Contribuir con asistencia técnica para la formación y capacitación técnico-profesional en los distintos niveles del sistema educativo, en función de la reconversión laboral en las empresas industriales, agropecuarias y de servicios.
- Elaborar una memoria anual donde consten los resultados de la evaluación del sistema educativo, la que será enviada al Congreso de la Nación.

En la estructura del sistema educativo argentino es de fundamental importancia el papel que desempeña el Consejo Federal de Cultura y Educación. El Consejo fue creado para planificar, coordinar, asesorar y acordar los aspectos de la política cultural y educativa. Es el ámbito donde se definen consensuadamente las líneas maestras de la política en una concepción federal.

La Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación tiene como responsabilidad primaria:

Asistir al Sr. Ministro de Cultura y Educación en lo relativo a las obligaciones emergentes de la participación del mismo en el Consejo Federal de Cultura y Educación prestando el apoyo técnico y administrativo correspondiente a fin de lograr el cumplimiento de su cometido.

Las acciones que debe cumplir son:

1. Asistir al señor Ministro en lo referente a la información y documentación necesaria para el desenvolvimiento de su función en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

2. Preparar y distribuir la documentación que deba utilizar las Asambleas y el Comité Ejecutivo y proveer toda la información docente, técnica y administrativa que le sea requerida.

3. Organizar y atender las tareas propias que realizan las Comisiones Permanentes del Consejo Federal de Cultura y Educación.

4. Coordinar las acciones que aconseja la Asamblea de Ministros y el Comité Ejecutivo.

5. Entender en la información a las regiones y

jurisdicciones acerca de lo resuelto por el Comité Ejecutivo y las Comisiones.

6. Mantener permanentemente informado al Comité Ejecutivo sobre el estado de trabajo en Comisiones (Anexo Ley N° 22047. Creación del CFC y E. Decreto N° 943/84).

En la República Federativa del Brasil la administración de la educación constituye una responsabilidad de la Unión, de los estados y de los municipios, concurriendo, respetando las disposiciones legales, la iniciativa privada. A los estados y los municipios cabe la responsabilidad por la educación primaria; la enseñanza secundaria están vinculadas a los sistemas estaduales y la enseñanza superior del orden federal. Las escuelas privadas se vinculan a los sistemas estaduales, cuando están destinadas al nivel primario y medio y al sistema federal cuando están destinadas a la educación superior.

Es de notar que la Unión cumple una función complementaria, siempre que los sistemas locales se mostraren insuficientes para la realización sus atribuciones. Asimismo, la Unión mantiene directamente, entre otros, todo el sistema de enseñanza de nivel primario y secundario en los territorios, bien como una red de escuelas técnicas, industriales y agrícolas, de nivel medio, distribuidas por el territorio nacional.

Las actividades y las unidades educativas se encuentran reguladas y coordinadas por un órgano normativo y regidas por un órgano

ejecutivo central. En el plan federal, la esfera de las decisiones políticas de planeamiento y ejecución administrativa pertenece al Ministerio de Educación, asistido por los diversos órganos y servicios.

La esfera normativa es de competencia del Consejo Federal de Educación, formado por representantes nombrados por el Ministro de Educación, por un mandato de seis años, renovables una vez.

En los sistemas de los estados y del Distrito Federal, así como en los territorios, la estructura es análoga, siendo la administración ejercida por una secretaría de estado, comúnmente denominada secretaría de educación, en cuanto a las funciones normativas caben a un Consejo de Educación, calificado, conforme al caso, de estadual, de nivel territorial o del Distrito Federal.

En la República del Paraguay el Ministerio de Educación y Culto cuenta con los siguientes órganos de administración: Dirección Superior(Secretaría General, Asesoría Jurídica, Prensa); Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Culto y Subsecretaría de Cultura. La Dirección Superior constituye el Gabinete del Ministro, con funciones de decisión para la formulación de la política educativa y cultural del país; de coordinación del Ministerio con las instituciones que participan en la acción educativa; de fomento y difusión de los deportes, y de nexo entre el Estado y la Iglesia Católica Romana.

La Subsecretaría de Educación tiene funciones, tanto administrativas como técnico pedagógicas y de coordinación de las acciones que realizan los departamentos y servicios dependientes de ella. Asimismo coordina los diferentes programas de cooperación de organismos internacionales.

De la Subsecretaría de Educación dependen los siguientes Departamentos: Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria, Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Formación y Especialización Docente, Alfabetización y Educación de Adultos, Educación Especial, de Centros Regionales de Educación, Planeamiento Educativo, Curriculum, Orientación Educacional y Vocacional, Construcción y Conservación de Establecimientos Educacionales.

En la República del Uruguay el Ministerio de Educación y Cultura, tiene los siguientes objetivos, establecidos por el artículo 1º del Decreto N° 407/85 del 31 de julio de 1985:

"La conducción superior de la política nacional de la cultura, de la educación y de la ciencia".

"Las cuestiones atinentes de la cultura, a la educación y a la ciencia y a lo que se relacione con ellas en materias atribuidas a otros Ministerios".

"Fomento de la cultura, de la educación y de la ciencia y régimen de coordinación de la enseñanza".

Dentro del Ministerio funciona la Dirección de Educación cuyas competencias son:

-Apoyar la coordinación de los entes de enseñanza, cometido legal y específico que el Ministerio impulsará en la Comisión Coordinadora de la Educación;

-Propender a la permanente actualización de la administración de la educación buscando la correlación con los planes de desarrollo nacional;

-Relevar datos estadísticos relativos a la actividad y necesidades docentes de la República;

-Procurar periódicas reuniones de especialistas a efectos de lograr la evaluación del desarrollo educativo;

-Intensificar las actividades de investigación en materia educativa y fundamentalmente aquellas que se relacionan con la educación comparada;

-Organizar cursos, conferencias, mesas redondas, concursos, etc. relativos al área de educación.

La Ley 15739 crea la Administración Nacional de Educación Pública, Ente Autónomo con personería jurídica.

Sus cometidos específicos son:

-La extensión de la educación y el desarrollo de la educación permanente.

-La afirmación de los principios varelianos de laicidad, obligatoriedad y gratuitad de la enseñanza.

-Asignar la igualdad de oportunidades para todos los educandos.

-La formación del carácter moral y cívico de los mismos.

-Promover el respeto a las convicciones y creencias de los demás.

-Tutelar y difundir los derechos de los menores.

-Estimular la autoeducación.

-Impulsar una política asistencial al educando que procure su inserción en la vida del país, en función de programas y planes conectados con el desarrollo nacional.

-Estimular la investigación científica y atender la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural.

Su organización, en líneas generales, es la siguiente: Consejo Directivo Central(5 miembros).

Dirección Nacional de Educación Pública.

Consejo de Educación Primaria(3 miembros).

Consejo de Educación Secundaria(3 miembros).

Consejo de Educación Técnico Profesional(3 miembros). Los Consejos tienen Directores Generales

Dirección de Formación y Perfeccionamiento docente.

La Ley 15739 de creación de la ANEP estatuyó la Comisión Coordinadora de la Educación que tiene como cometidos:

1. Proyectar las directivas generales de la política educacional.

2. Coordinar la enseñanza pública mediante recomendaciones impartidas a los Entes.

3. Promover la realización de convenios tendientes a la coordinación.

4. Promover la evaluación del desarrollo y resultado de la aplicación de planes de estudio y programas.

5. Coordinar, con la cooperación de los Consejos y organismos técnicos competentes, las investigaciones y estudios demográficos, sociológicos, económicos, pedagógicos y de otra índole, que sean necesarios para el cumplimiento integral de la educación.

6. Integrar comisiones de asesoramiento.

7. Propiciar conferencias, congresos, foros o mesas

redondas sobre temas afines al desarrollo educativo.

8. Recabar la memoria anual de los Entes de Enseñanza y propiciar su publicación por Ministerio de Educación y cultura.

La Comisión Coordinadora está integrada por: el Ministro de Educación y Cultura o en su defecto el Subsecretario, el Director Nacional de Educación Pública u otro miembro del Consejo Directivo Central; los Directores Generales de los Consejos Desconcentrados de la ANEP u otros miembros de dichos Consejos que los representen; el Rector o en su defecto, el Vice Rector y dos miembros del Consejo Directivo de la Universidad de la República, el Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física y otro miembro de dicha Comisión que lo represente y dos representantes de los Institutos habilitados designados conforme a la reglamentación que dictará el Consejo Directivo Central de la Educación Pública. Las resoluciones se adoptan por simple mayoría, pero las directivas de la política educacional del país emanadas de la Comisión Coordinadora, deberán contar con el acuerdo de los delegados del Ministerio de Educación y Cultura, del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República y del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública.

C. Niveles y modalidades.

La estructura educacional de los países signatarios del Tratado puede dividirse en cuatro niveles, a los que denominaremos pre-primario, primer nivel, segundo y tercero.

Cabe aclarar que en la República Argentina se ha aprobado la Ley Federal de Educación que propone una nueva organización de niveles en la estructura del sistema educativo. En lo que sigue se hace referencia a la actual organización para visualizar las similitudes y diferencias con los otros países del MERCOSUR.

El pre primario es el nivel que comprende a los niños desde los 45 días de vida y los 6 años de edad; el mismo en la Argentina se encuentra dividido en tres etapas, las cuales comienzan con el jardín maternal que abarca a los niños entre los 45 días y los 2 años, siguen con el jardín de infantes para niños de 3 a 4 años y el preescolar que es para los de 5 años. Estas tres etapas se caracterizan por no ser obligatorias a nivel nacional -aunque sí se ha establecido la obligatoriedad del preescolar en algunas provincias-, siendo al mismo tiempo gratuitas. En Brasil, también se divide en tres ciclos, denominados: el primero creche, que abarca los niños de 0 a 2 años de edad, el segundo, maternal(2 a 4 años) y el tercero jardín(4 a 6 años), siendo los tres impartidos en forma gratuita y no obligatoria. En Paraguay la educación pre-primaria abarca sólo a los niños de entre 4 y 5 años, no siendo la misma obligatoria ni gratuita. En Uruguay, comprende a los niños entre 3 y 5 años, caracterizándose por ser gratuito y no obligatorio.

El análisis de este nivel en los cuatro países, muestra cierta similitud entre la Argentina y Brasil, ya que si bien está dividido en tres etapas, con distintas denominaciones, las mismas son gratuitas y no obligatorias; a diferencia de Paraguay, que es el único que carece de un ciclo preprimario gratuito no incluyendo el mismo la etapa que abarca entre el nacimiento y los 2 años, situación que se repite en el Uruguay. aunque en este último la educación preescolar es gratuita. El primer nivel tiene estructura variable en los distintos países. En la Argentina este nivel se denomina primaria y abarca

entre los 6 y los 12 años, siendo el mismo obligatorio y gratuito en los centros de gestión oficial. En Brasil esta primera etapa se llama "primer grado", comprendiendo a los niños de 7 a 14 años, caracterizándose por su gratuidad y obligatoriedad. En Paraguay como en Uruguay el primer nivel se denomina primaria, abarcando en el primer caso a los niños de entre 6 a 12 años y en el segundo a los de entre 6 y 11 años; siendo en ambos casos gratuito y obligatorio. Dentro de la estructura educacional de los países en cuestión, este nivel tiene la característica común de ser el único obligatorio.

El segundo nivel, en la Argentina se divide en dos ciclos, el básico que abarca a los jóvenes entre 13 y 15 años y el superior, entre 16 y 18 años, expidiéndose en el mismo títulos de bachiller, perito mercantil o técnicos, hasta el momento ninguno de estos ciclos es obligatorio. Este nivel es gratuito en los centros de gestión estatal. En Brasil, este segundo nivel se divide en dos grandes etapas, la primera de tres años(15 a 18 años) que puede cursarse en institutos clásicos, científicos, técnicos(industrial, comercial, agrícola,etc) o normales y la segunda, de enseñanza superior(18 años) que incluye prácticas en las empresas. En Paraguay, el nivel medio se divide en dos etapas denominadas básica y post-básica, de 3 años cada una, la primera es para adolescentes de 13 a 15 años y la segunda de 16 a 18 años. La educación básica se centra en programas de enseñanza general con algunas especializaciones, mientras que la postbásica tiene predominio de especialización técnica y profesional; ambos niveles de enseñanza son optativos, pudiendo cursarse los mismos en forma gratuita en los institutos de gestión estatal. En Uruguay, el nivel medio incluye además del nivel básico para personas de 12 a 14 años, una especialización que se denomina tercer nivel, que puede ser educación secundaria común, educación técnica profesional o magisterial, este curso habilita a los estudiantes para cursar estudios en la Universidad. A diferencia de los otros países que se analizan, el nivel básico es obligatorio, no sucediendo lo mismo con el tercer nivel o especialización, caracterizándose ambos por su gratuidad.

En el tercer nivel, para el caso Argentino es necesario incluir no sólo los estudios universitarios sino los terciarios no universitarios, los cuales se realizan a partir de la finalización del segundo nivel(por lo general 18 años), no siendo obligatorio y pudiendo ser cumplimentados gratuitamente en institutos de gestión estatal. En los otros países se presenta la misma tendencia, aunque diferenciándose los mismos en lo referente a los cupos y exámenes de ingreso y a la inclusión o no de los estudios terciarios no universitarios. Este nivel no es obligatorio en ninguno de los casos estudiados. El análisis de los sistemas universitarios muestra que la Argentina es el segundo en cuanto al número de universidades tanto públicas como privadas(detrás de Brasil), caracterizándose las públicas por contar con ingreso irrestricto y ser gratuitas. En Brasil, tomando como base el año 1983, cuenta con 123 universidades en total. Para ingresar se debe rendir examen de ingreso siendo gratuita en los centros oficiales y existiendo el sistema de cupos. Paraguay sólo posee 2 universidades(datos de 1984) a las cuales se accede por un examen de ingreso, contando las mismas con un cupo que determina el puntaje requerido. Al igual que en los casos anteriores no existe arancel

universitario. Uruguay cuenta con 6 universidades(base 1989) a las cuales se accede por promoción desde el nivel secundario por lo cual no hay examen de ingreso, careciendo de arancelamiento el sistema universitario público.

ANEXO VIII: Indicadores del sector educación de los cuatro países:

Educación preprimaria

Países	Centros	Profesores	Alumnos
Argentina	8077	41665	766138
Brasil	47514	137503	3164100
Paraguay	70	--	21942
Uruguay	983	1878	55524

Educación primaria

Países	Centros	Profesores	Alumnos
Argentina	21025	252259	4906907
Brasil	196792	1094123	26208051
Paraguay	4101	23407	579687
Uruguay	2613	16212	354883

Educación secundaria

Países	Profesores	Alumnos
Argentina	262300	1980815
Brasil	223054	3242261
Paraguay	9044	150207
Uruguay	12244	224134

Educación superior

Países	Profesores	Alumnos
Argentina	69985	902882
Brasil	121228	1470555
Paraguay	2694	33203
Uruguay	4561	87707

Nivel de analfabetismo

Países	1960 %	1970 %	1980 %	1985 %	1990 %
Argentina	8.6	7.4	6.1	5.2	4.7
Brasil	39.7	33.8	25.5	21.5	18.9
Paraguay	25.5	19.9	12.3	11.7	9.9
Uruguay	9.5	6.1	5.0	4.7	3.8

Tasa de analfabetismo(1990), número de analfabetos(1990), variación porcentual 1970-1990.

15 años y más

Países	Tasa de analf.			Nº de analfabetos.	
	Total	Masc	Fem	mill.	% variación
Argentina	4.7	4,5	4,9	1065	-12,6
Brasil	18.9	17,5	20,2	18407	6,6
Paraguay	9.9	7,9	11,9	252	4,3
Uruguay	3.8	3,4	4,1	88	-43,0

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.

Ingreso en el sistema escolar y participación.

Enseñanza preprimaria Tasa aparente

País	Tasa bruta de escolarización		Tasa bruta de escolarización		de ingreso en el primer nivel (%)	
	% 4-23%	Grupo de edad	%	1980 1988	1980 1988	1980 1988
Argentina	62	77	4-5	40	61	133 ...
Brasil	51	57	4-6	14	32	166 156
Paraguay	44	45	6-6	15	27	122 126
Uruguay	59	74	2-5	19	28	74 97

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.

Enseñanza de primer nivel: tasas de escolarización.

País	Duración en años		Tasa bruta de escolarización				80 88 80 88 80 88
	Escolar oblig.	Enseñanza de Primer Nivel.	Total	Masc.	Fem.		
Argentina	7	7	106	111	106	107	106 114
Brasil	8	8	99	104	101	...	97 ...
Paraguay	6	6	104	104	107	106	101 102
Uruguay	6	6	106	109	107	110	106 107

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.

Enseñanza de primer nivel: eficiencia interna

País	Porcentaje de repetidores 1988	Porcentaje de alumnos de 1987 que llegan al Segundo Cuarto Último	Coeficiente de eficiencia 1988		
			1988	Segundo Cuarto Último	1988
Argentina
Brasil	20	68	52	20	0,64
Paraguay	9	90	74	56	0,65
Uruguay	9	100	98	93	0,86

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.

Enseñanza de segundo nivel: tasas de escolarización.

País	Duración de la enseñanza general de 2º niv	Tasa bruta de escolarización (%)					
		Total	Masc.		Fem.		
			80	88	80	88	80
Argentina	5	56	74	52	69	60	78
Brasil	3	34	38	31	..	36	..
Paraguay	6	26	29	26	29	26	29
Uruguay	6	60	77	59	..	61	..

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.

Personal docente: enseñanza preprimaria, primaria y secundaria.
 País Número de alumnos Personal docente femenino
 por maestro.

	Preprim.	Prim.	Secund.	Primaria	Secundaria
80	88	80	88	80	88
Argentina	21	18	20	19	7
Brasil	23	23	26	24	9
Paraguay	27	25	12
Uruguay	22	23	22	23	..

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.

Enseñanza de nivel superior: estudiantes y personal docente (1988).

País Número de estudiantes inscripción % universitarios docentes.
 por 100000 Total Masc Fem (en % del total).
 habitantes

Argentina	3079	39,9	21,0	21,9	79	75244
Brasil	1031	10,8	10,5	11,1	100	128029
Paraguay	843	8,6	9,6	7,5	94
Uruguay	3728	26,1	21,5	24,9	100	6141

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.

Enseñanza de nivel superior: estudiantes por sectores principales de estudios(1988).

País Porcentajes de estudiantes
 por sectores de estudios
 Educación Humanidades Derecho Ciencias Ciencias
 y Cs. Naturales Médicas
 Sociales Ingen. y
 Agric.

Argentina	3	7	36	41	13
Brasil	15	10	42	21	9
Paraguay	2	6	42	33	7
Uruguay	1	6	46	24	24

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.

Matrícula del sector privado.

País Matrícula del sector privado en % de la
 matrícula total

	Preprimaria		Primaria		Secundaria	
	1980	1988	1980	1988	1980	1988
Argentina	32	30	18	19	39	29
Brasil	46	34	13	12	..	28
Paraguay	63	53	15	15	27	25
Uruguay	25	30	16	15	17	16

Fuente: Santillana/UNESCO. Informe mundial sobre la educación 1991. París, 1992.